

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**IMPORTANCIA DE LA INTERVENCIÓN
DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES
PARA UNA EFECTIVA PREVENCIÓN DEL DELITO,
INSEGURIDAD Y VIOLENCIA EN LA SOCIEDAD
GUATEMALTECA**

LINDA ESMERALDA CAMEY MORALES

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2009

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**IMPORTANCIA DE LA INTERVENCIÓN DE LAS CORPORACIONES
MUNICIPALES PARA UNA EFECTIVA PREVENCIÓN DEL DELITO,
INSEGURIDAD Y VIOLENCIA EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

LINDA ESMERALDA CAMEY MORALES

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, noviembre de 2009

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**



DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III: Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV: Br. Marco Vinicio Villatoro López
VOCAL V: Br. Gabriela María Santizo Mazariegos
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

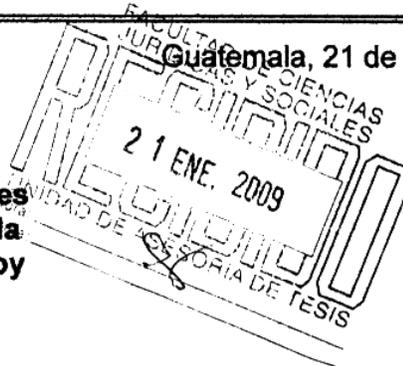
RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

Licenciado Jorge Estuardo Reyes del Cid
Abogado y Notario
Colegiado 4470



Guatemala, 21 de enero de 2009

Señor
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Licenciado Carlos Manuel Castro Monroy
Su Despacho.



Estimado Licenciado Castro Monroy:

De conformidad con el nombramiento emitido de fecha veintiuno de octubre del año dos mil ocho, procedí a revisar el trabajo de tesis de la bachiller: Linda Esmeralda Camey Morales, intitulada: **"IMPORTANCIA DE LA INTERVENCIÓN DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES PARA UNA EFECTIVA PREVENCIÓN DEL DELITO, INSEGURIDAD Y VIOLENCIA EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA"**.

He realizado la revisión de la investigación y en su oportunidad he sugerido algunas correcciones de tipo gramatical y de redacción, que consideré en su momento eran necesarias; para mejor comprensión del tema que se desarrolla.

En relación al contenido científico y técnico de la tesis, abarca las etapas del conocimiento científico, el planteamiento del problema jurídico - social de actualidad, la recolección de información realizada por la bachiller Linda Esmeralda Camey Morales; fue de gran apoyo en su investigación ya que el material es considerablemente actual.

La estructura formal de la tesis fue realizada en una secuencia ideal para un buen entendimiento de la misma, así como la utilización de los métodos deductivo e inductivo, analítico, sintético y la utilización de la técnica de investigación bibliográfica que comprueba que se hizo la recolección de bibliografía actualizada.

Las conclusiones y recomendaciones fueron redactadas en forma clara y sencilla para esclarecer el fondo de la tesis en congruencia con el tema investigado. En tal



Licenciado Jorge Estuardo Reyes del Cid
Abogado y Notario
Colegiado 4470

sentido el contenido del trabajo de tesis me parece muy interesante y en medida de espacio, conocimiento e investigación he estado apegado a las pretensiones de la autora, en virtud cumpliendo con los requisitos establecidos de forma y de fondo exigidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público; de lo anterior emito **DICTAMEN FAVORABLE**, a la investigación realizada por la bachiller Linda Esmeralda Camey Morales, la cual cumple con la metodología y técnicas de investigación, así con una redacción adecuada, siendo las conclusiones, recomendaciones y bibliografía acordes al tema relativo a la importancia de la intervención de las corporaciones municipales para la prevención del delito, la inseguridad y violencia en la sociedad guatemalteca.

Me suscribo con muestras de alta estima y consideración.

JORGE ESTUARDO REYES DEL CID
Licenciado Jorge Estuardo Reyes del Cid
Abogado y Notario
Revisor de Tesis
Colegiado 4470

UNIVERSIDAD DE SAN
CARLOS DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

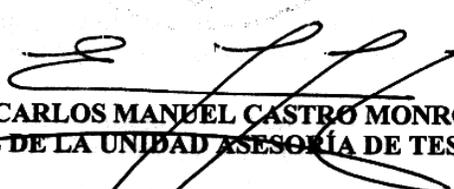
Ciudad Universitaria, Zona 12
GUATEMALA, C. A.



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, veintiuno de octubre de dos mil ocho.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) JORGE ESTUARDO REYES DEL CID, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante LINDA ESMERALDA CAMEY MORALES, Intitulado. "IMPORTANCIA DE LA INTERVENCIÓN DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES PARA UNA EFECTIVA PREVENCIÓN DEL DELITO, INSEGURIDAD Y VIOLENCIA EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONRO
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



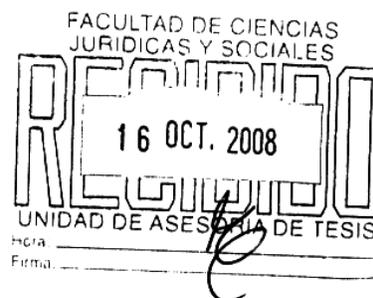
cc.Unidad de Tesis
CMCM/ragm

Lic. Otto René Arenas Hernández
Abogado y Notario
Colegiado 3805



Guatemala, 17 de septiembre de 2008

Lic. Carlos Manuel Castro Monroy
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Señor Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis:

En atención a providencia de esa dirección de fecha veintitrés de abril del año dos mil ocho, se me nombra Asesor de Tesis de la bachiller: Linda Esmeralda Camey Morales, quien se identifica con el carné estudiantil 200218251, quien elaboró el trabajo de tesis intitulado **“IMPORTANCIA DE LA INTERVENCIÓN DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES PARA UNA EFECTIVA PREVENCIÓN DEL DELITO, INSEGURIDAD Y VIOLENCIA EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA”**. Habiendo asesorado el trabajo encomendado, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN:

Al recibir el nombramiento, se establece comunicación con la bachiller Linda Esmeralda Camey Morales, con quien procedí a efectuar la revisión de los planes de investigación y de tesis, los que se encontraban congruentes con el tema a investigar, y en consenso con la ponente del tema, se decidió sobre la manera de elaborarlo.

Durante el desarrollo del trabajo de elaboración de tesis, la bachiller Linda Esmeralda Camey Morales, tuvo el empeño y atención cuidadosa en el desarrollo de cada uno de los temas que comprenden el trabajo de tesis, el cual tiene un amplio contenido científico, utilizando la ponente un lenguaje altamente técnico acorde al tema desarrollado; y haciendo uso en forma precisa del contenido científico sobre la metodología y técnicas de investigación utilizadas, lo que se refleja en las conclusiones y recomendaciones que se mencionan en el trabajo las cuales son congruentes con el tema.



Lic. Otto René Arenas Hernández
Abogado y Notario
Colegiado 3805

Se estima favorable y se considera de parte de su servidor que el tema es de mucha importancia puesto que trata de la importancia de las corporaciones municipales para prevenir el delito, la violencia y la inseguridad en Guatemala.

En consecuencia emito **DICTAMEN FAVORABLE**, en virtud que el trabajo de tesis de mérito, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para los Exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Examen General Público de Tesis, para ser discutido en el Examen Público, previo DICTAMEN del señor Revisor.

Atentamente,

Lic. Otto René Arenas Hernández
Asesor de Tesis
Colegiado 3805
9ª. Ave. 13-39, zona 1 Guatemala, C. A.
Tel. 22384102

LIC. OTTO RENE ARENAS HERNÁNDEZ
ABOGADO Y NOTARIO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, C. A.



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, veintiocho de septiembre del año dos mil nueve.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante LINDA ESMERALDA CAMEY MORALES, Titulado IMPORTANCIA DE LA INTERVENCIÓN DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES PARA UNA EFECTIVA PREVENCIÓN DEL DELITO, INSEGURIDAD Y VIOLENCIA EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

CNICM/slh





DEDICATORIA

- A DIOS: Por concederme muchas bendiciones y permitir que hoy llegara a alcanzar una de mis metas.
- A MI PADRE: Baldemar Camey Callejas, gracias por impulsar mis pasos y aconsejarme; te admiro y amo con todo mi corazón.
- A MI MADRE: Ana María Morales de Camey, por guiarme y ser mi amiga incondicional a pesar de la distancia; eres mi apoyo y la bendición más valiosa.
- A MI ESPOSO: Carlos Enrique Escobar Monterroso, por soñar y luchar conmigo; eres el mejor amigo y compañero.
- A MIS HERMANOS: Shami, Wilker, Dani y Shenny, por todo su cariño y oraciones que me regalaron el tiempo que me dedicaron cuando fuimos niños. Los quiero mucho, sigan adelante; muchos, muchos éxitos.
- A MI HIJA: Karla Havive, con amor por ser la razón de mi vida y apoyarme hasta estar donde estoy; hoy nos graduamos juntos mi amor.
- A PERSONAS ESPECIALES: Miriam, Lili, María, Elena, Marjorie Mabelin, por todo su apoyo y cariño; los quiero mucho.



A MI FAMILIA:

Que Dios les bendiga por su cariño.

A:

La Universidad de San Carlos de Guatemala, por ser parte integral en mi vida y por la oportunidad de participar en el desarrollo de este país, ahora como profesional.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....

CAPÍTULO I

1.	La violencia en Guatemala.....	1
1.1.	Anomia social.....	4
1.2.	Reactancia de la población guatemalteca.....	5
1.3.	Orden jurídico.....	5
1.4.	Legitimidad en las decisiones normativas.....	6
1.5.	Arbitrariedad en el país.....	7
1.6.	Abuso de autoridad.....	8
1.7.	Efectos de la violencia.....	11

CAPÍTULO II

2.	La prevención del delito, inseguridad y violencia.....	13
2.1.	El delito, la inseguridad y violencia en Guatemala.....	14
2.2.	El crimen.....	17
2.3.	Mecanismos para controlar la inseguridad y violencia.....	20
2.4.	El proceso penal.....	21
2.5.	Política criminal preventiva.....	24
2.6.	Niveles de prevención del delito.....	26

CAPÍTULO III

3.	El sistema de justicia de Guatemala.....	29
3.1.	Problemática actual.....	29
3.2.	Mejoramiento del sistema de justicia en el país.....	35
3.3.	Herramientas para el mejoramiento del sistema judicial.....	39
3.4.	Administración de justicia.....	41



CAPÍTULO IV

	Pág.
4. La importancia de la intervención de las corporaciones municipales para la efectiva prevención del delito, inseguridad y violencia en Guatemala.....	57
4.1. La pobreza globalizada.....	58
4.2. Situación de pobreza en Guatemala.....	59
4.3. Descentralización.....	60
4.4. Definición de municipalidad.....	62
4.5. Importancia.....	63
4.6. Municipalidad de Guatemala.....	64
4.7. Percepciones de los actores sociales, municipalidades y organizaciones sociales en el combate a la pobreza.....	65
4.8. Programas de prevención del delito.....	67
4.9. El papel de la familia.....	68
4.10. Programas de apoyo a las víctimas.....	69
4.11. Las víctimas y el sistema de justicia.....	71
4.12. La policía y la prevención del delito.....	73
4.13. Prevención comunitaria.....	73
4.14. La organización comunitaria.....	74
4.15. Importancia de planes de prevención del delito.....	75
4.16. Las corporaciones municipales como medio de prevención del delito, inseguridad y violencia.....	77
CONCLUSIONES.....	83
RECOMENDACIONES.....	85
BIBLIOGRAFÍA.....	87



INTRODUCCIÓN

El tema de la tesis se eligió debido a que el Gobierno local tiene que tomar un papel primordial en lo relacionado con la política ciudadana. El incremento de la criminalidad, así como también el temor a la misma ha generado una creciente demanda pública para la existencia de políticas que la disminuyan; especialmente en el plano local.

La seguridad ciudadana ratifica la necesidad de abordar los problemas relacionados con la falta de bienestar social, con la coordinación de diversas instituciones y con el claro énfasis en lo local. Los Gobiernos locales tienen que encabezar las iniciativas tanto de prevención como de criminalidad en la sociedad guatemalteca. La ayuda y el apoyo del Gobierno para la satisfacción de las necesidades básicas de la ciudadanía guatemalteca, es fundamental.

Es fundamental la existencia de políticas preventivas de la disminución de la violencia y de la criminalidad, para la efectiva descentralización del diseño y de la implementación de las mismas. También, es de importancia el establecimiento de responsabilidades a la ciudadanía para eliminar y combatir eficazmente la delincuencia en el país.

La hipótesis formulada se comprobó al ser la misma determinante de que tiene que existir una adecuada intervención de las corporaciones municipales para prevenir el delito, la inseguridad y la violencia. Los objetivos generales y específicos fueron alcanzados e indicaron la importancia de combatir la delincuencia en Guatemala.



Los métodos utilizados durante el desarrollo de la tesis fueron los siguientes: analítico, el cual sirvió para conocer las características y particularidades de las corporaciones municipales; el sintético, estableció la inseguridad y violencia en Guatemala; el inductivo, dio a conocer la problemática derivada de la inseguridad y violencia actual y el deductivo, indicó la importancia de las corporaciones municipales para prevenir el delito. Las técnicas empleadas fueron las de fichas bibliográficas y documental, ya que con las mismas se obtuvo la información actual y pertinente relacionada con el tema.

El trabajo de tesis se dividió en cuatro capítulos: el primero, señala la violencia existente en Guatemala, los problemas que la misma genera en la ciudadanía, el ordenamiento jurídico del país, la legitimidad de las decisiones normativas y los efectos de violencia; el segundo, indica la importancia de prevenir el delito y la inseguridad, así como también el crimen, lo primordial de los mecanismos de control, el proceso penal, la política criminal, los niveles de prevención del delito; el tercero, determina lo relacionado con el sistema de justicia; el cuarto, señala la importancia de la intervención de las corporaciones municipales para la prevención del delito, la inseguridad y la violencia, percepciones de los actores sociales, los programas de prevención, papel de la familia, programas de apoyo a las víctimas, la policía y la prevención comunitaria.

La tesis es constitutiva de un aporte importante para la doctrina y legislación del país, debido a que analiza las corporaciones municipales para prevenir de manera efectiva el delito, la inseguridad y la violencia en Guatemala. Además es de una fácil comprensión para estudiantes y profesionales.



CAPÍTULO I

1. La violencia en Guatemala

En Guatemala, la violencia se deriva de distintos factores y causas, siendo los mismos relacionados a la historia represiva del país; a un sistema de justicia que no funciona de manera adecuada; un sistema penitenciario que no lleva a cabo correctamente sus funciones de rehabilitación, reeducación y resocialización del delincuente; a una cultura de violencia en los diversos niveles de la sociedad; derivada del surgimiento de negocios lucrativos dedicados a vender sin restricciones armas en el país, del lucro de los medios de comunicación, y hechos de sangre cuya difusión es contribuyente a la existencia de una cultura de violencia e inseguridad.

El Estado guatemalteco es el ente constitucionalmente responsable de asegurar el bienestar de la ciudadanía y de erradicar la violencia que existe en el país, para la existencia de políticas de Gobierno.

El Artículo número 1 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula: “Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común”.

La sociedad guatemalteca en la actualidad vive en un estado de miedo y de inseguridad, derivado de que el Estado no le proporciona las garantías suficientes para



su protección.

El Artículo número 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que: “Deberes del Estado. Es deber de Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

En Guatemala la violencia y la delincuencia son los problemas principales del país, y el Gobierno es el responsable, debido a que no a erradicado dicha problemática.

El Estado es el encargado de proporcionar la seguridad como el bienestar social de los habitantes de la República guatemalteca, y son labores que no pueden delegarse, y al no contar con una adecuada soberanía del Gobierno, se cae en una crisis de gobernabilidad.

La gobernabilidad, según Luis Dammert, es: “El estado en virtud del cual el sistema democrático puede actuar con normalidad, está dotado de funcionalidad, actúa con cumplimiento de los roles esenciales, cuando un gobierno puede relativamente aplicar su plan, las administraciones funcionar y las instituciones desarrollarse armónicamente según las reglas que define la Constitución”.¹

¹ La reforma policial en américa latina: problemas y perspectivas, pág. 26.3



En la sociedad guatemalteca es fundamental la existencia de normas jurídicas encargadas de sancionar a los delincuentes, así como también un sistema penitenciario encargado de una adecuada rehabilitación de los mismos.

El Gobierno guatemalteco se encarga de reprimir a la población en vez de llevar a cabo campañas de prevención del delito y de la inseguridad, se ha visto claramente evidenciada por políticas de fenómenos como lo son la limpieza social y las presuntas ejecuciones extrajudiciales, las cuales se encuentran encubiertas entre pandillas.

Es frecuente en el país la legitimación de las formas de represión sobre las preventivas, frente a los delitos. Dentro del plano legal, diversos sectores de la sociedad guatemalteca con una cultura de violencia reclaman la reforma de las normas para incrementar penas; así como una mayor acción policial.

La falta de seguridad pública ha llevado a la ciudadanía guatemalteca a recurrir otro tipo de opciones, las cuales en vez de darle solución a la problemática actual, lo que hacen es agravarlo, ya que utilizan medios como la justicia por mano propia, la contratación de empresas privadas de seguridad por quienes pueden pagarla; creándose con ello una fuerza armada paralela.

La violencia afecta desmedidamente a la población guatemalteca de una forma u otra. Actualmente las principales transgresiones son: la arbitrariedad, el abuso de autoridad,



la corrupción, la desobediencia a la ley y la inexistencia de una debida participación y diálogo.

Es fundamental la presencia del Estado guatemalteco en la lucha contra la violencia y delincuencia, mediante gobernantes y gobernados que actúen apegados al derecho.

1.1. Anomia social

Actualmente la sociedad guatemalteca vive una violencia desmedida que no permite la consolidación de un Estado democrático de derecho, para la existencia de un ambiente de paz, seguridad y bienestar social en el país.

El autor Gustavo Nicolás Fischer, señala que: “La anomia social consiste en una pérdida de impacto, de potencia, de eficacia de las reglas sociales que guían los comportamientos. Existe anomia cuando la conducta de los individuos no está regida por normas claras, resultando la misma del hecho de que la sociedad propone a sus miembros objetivos, pero no les da posibilidades de alcanzarlos”.²

La consecuencia principal de la anomia social consiste en desviaciones de las conductas que ubican a los sujetos dentro de un sistema social de normas determinadas; encontrándose dichas conductas manifestadas tanto en la violencia como en la desobediencia.

² Fischer, Gustavo Nicolás. **Conceptos fundamentales**, pág. 85.



1.2. Reactancia de la población guatemalteca

Según el autor anteriormente citado: “La reactancia, consiste en el desarrollo de una motivación negativa, unida al sentimiento de una pérdida de independencia, que se manifiesta en una resistencia a la influencia y se orienta en el sentido de recuperar la libertad perdida”.³

La reactancia tiene que ser eliminada en el país, lo cual es posible mediante la obediencia al Estado guatemalteco y a las normas vigentes en el mismo, ya que refleja en lo normativo y en la vida en sociedad, las normas de conducta auténticas.

En la sociedad guatemalteca, para eliminar la anomia social es fundamental la existencia de una certeza ordenadora, de una legitimación en la toma de decisiones, así como un debido crecimiento económico.

1.3. Orden jurídico

El orden jurídico guatemalteco consiste en la creación de una certeza ordenadora de la población. La base del orden normativo consiste en la certidumbre jurídica, o sea es la seguridad de orientación. La inexistencia de una regulación o bien la presencia de una insuficiente o inadecuada, es generadora de desorden y de anarquía en Guatemala.

³ **ibid**, pág. 90.



Es fundamental el marco de legalidad de la sociedad guatemalteca es disperso, ambiguo y contradictorio, lo cual es generador de inseguridad, al lesionar el derecho al orden jurídico como certeza ordenadora.

El ordenamiento jurídico se tiene que fortalecer con normas que efectivamente ordenen la actividad de los funcionarios públicos, de disposiciones que aseguren la transparencia y el combate a la corrupción e impunidad.

Los factores económicos, son fundamentales para asegurar en el mercado de los derechos de los consumidores el combate al contrabando y prácticas de tipo monopolísticas, así como también atender la regulación de la prestación de servicios fundamentales. En lo social, es necesario implementar la importancia de un adecuado desarrollo.

1.4. Legitimidad en las decisiones normativas

La legitimidad de las decisiones normativas obedece al derecho y a sus normas cuando el mismo refleja un orden justo, el cual se encarga de asegurar el desarrollo de la persona. La violación de los principios del derecho constitucional por el Organismo Legislativo genera peligro e inseguridad.

La falta de confianza en el marco constitucional reflejada en una legislación casuística y ocasional que ignora o se opone a las normas, principios y disposiciones de la



Constitución Política de la República, genera la existencia de anarquía jurídica.

Sergio Morales, señala que: “Uno de los campos de acción en la protección de los derechos fundamentales es el establecimiento de un Estado de Derecho con legitimidad, lo que demanda una lucha contra la arbitrariedad. La arbitrariedad es la negación del derecho como legalidad, cometida por el custodio, es decir por el poder público y sus distintos órganos. La arbitrariedad es la conducta antijurídica de los propios órganos del Estado y se diferencia del delito en que este último es una conducta contraria al imperativo, mientras la primera es una extralimitación del poder público”.⁴

1.5. Arbitrariedad en el país

La arbitrariedad consiste en la actitud de un empleado o funcionario público que lesiona la forma de lo jurídico. El autor antes citado determina que: “Es la conducta antijurídica de los órganos del Estado: a) por alteración del procedimiento con arreglo al cual debe ser establecida una norma determinada; b) por desconocimiento del contenido específico que una norma inferior debe desarrollar en relación a una norma superior; c) por transgresiones de la esfera de propia competencia ejecutiva”.⁵

Es fundamental el estudio de la normativa constitucional para determinar la importancia de la función pública en el país y con ello evitar la existencia de conductas antijurídicas.

⁴ Procurador de los derechos humanos. Informe anual circunstanciado, pág. 84.

⁵ Ibid, pág. 87.



El Artículo número 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula que: “Función pública; sujeción a la ley. Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella.

Los funcionarios y empleados públicos están al servicio del Estado y no de partido político alguno.

La función pública no es delegable, excepto en los casos señalados por la ley, y no podrá ejercerse sin prestar previamente juramento de fidelidad a la Constitución”.

En Guatemala, son bien identificables tres conductas arbitrarias, siendo las mismas: el dictar resoluciones o bien órdenes contrarias a la Constitución Política de la República o a las leyes del país, la ejecución de órdenes contrarias a las disposiciones establecidas y la no ejecución de leyes cuyo cumplimiento es referente al funcionario.

1.6. Abuso de autoridad

El abuso de autoridad consiste en el exceso de autoridad cometido por un funcionario en el ejercicio de sus atribuciones. Entre los actos constitutivos de abuso de autoridad por parte de la Policía nacional Civil y el Servicio de Investigación Criminal, se señalan los siguientes: uso excesivo de la fuerza y de agresiones, puestos de registro inadecuados e innecesarios y existencia de una serie de diversas medidas arbitrarias



que adoptan los jefes de las subestaciones de la policía en contra de determinados agentes.

Es fundamental que se registren denuncias de abuso de autoridad por parte de los docentes hacia el estudiante, así como amenazas de autoridades locales de educación y el traslado arbitrario de los directores de los distintos centros de educación.

Se tienen que adoptar medidas que permitan la existencia de un buen control administrativo relacionado con los actos que llevan a cabo los funcionarios públicos, con la finalidad de limitar las posibilidades de que sean lesionados los derechos humanos de los y las ciudadanas guatemaltecas a causa del abuso de autoridad.

Las fuerzas políticas, los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales, sociales y gremiales, urbanas y rurales, de la iniciativa privada, como sujetos de derechos; son imprescindibles.

La situación tanto económica como social de Guatemala, la pronta acción de los derechos humanos es impostergable como política integral de promoción y de respeto de los derechos humanos en el Estado guatemalteco.

Solamente de la forma anteriormente anotada se puede dar respuesta positiva a la imperiosa necesidad del mejoramiento de la situación de los derechos humanos de toda



la población y se puede eficazmente revertir la desconfianza de la sociedad civil frente al Estado guatemalteco.

Por lo anterior, se transforman las promesas y los compromisos del Gobierno en hechos verdaderos y efectivos, tomándose en cuenta principalmente las propuestas y las exigencias de la sociedad civil.

Es fundamental, la existencia de un adecuado diálogo entre la sociedad civil y del Estado de Guatemala para el cumplimiento de su obligación de garantizar y asegurar el respeto irrestricto a los derechos fundamentales de las personas.

Es primordial la ratificación de los pactos y de los convenios internacionales en la materia que aún no haya sido ratificada, y primordialmente adecuar la legislación interna a la normativa de los instrumentos internacionales ratificados.

La inclusión de reformas y de acciones pendientes para alcanzar una plena democracia en Guatemala le corresponde al Estado, así como el fortalecimiento de las instituciones de derechos humanos para proteger y garantizar la acción y la labor de los defensores y de las defensoras de los derechos de los y las ciudadanas guatemaltecas.

Debido a la dimensión nacional y por la globalidad de la problemática actual, es necesario tomar en cuenta que la debida ejecución de los derechos humanos, tiene que contar con la inversión de recursos humanos y financieros.



1.7. Efectos de la violencia

En Guatemala la violencia se considera como un factor elevado de mortalidad. Las consecuencias de la misma son múltiples, desde los daños personales y sociales imposibles de calcular, hasta aquellos gastos de tipo económico que a pesar de que sean difíciles de cuantificar con precisión, si existe la posibilidad de identificar. Los costos de la violencia en la sociedad guatemalteca ascienden a fuertes sumas de dinero, las cuales se gastan cada año en asistencia sanitaria, en acciones judiciales para hacer efectivo el cumplimiento de la ley y de inversiones que no se lograron.

Es fundamental llevar a cabo un análisis y descripción de las diversas formas de la violencia, las cuales son padecidas por el país, así como sus consecuencias y también sus alternativas.

Luis Dammert señala que: “Violencia es el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”.⁶

El análisis de la violencia permite poder visualizar a la misma como un problema de presencia continuada a lo largo de la historia. La misma se encontró agudizada durante el conflicto armado interno y se generalizó en años recientes, la violencia además de

⁶ Dammert. **Ob. Cit.**, pág. 30.



cuantificarse por el número de víctimas, también se puede medir en función de las pérdidas económicas que representa para la sociedad en su conjunto.

La violencia es el resultado de la acción compleja y recíproca de factores individuales, sociales, culturales y ambientales. La comprensión de dichos factores es uno de los pasos de mayor importancia para la prevención de la violencia.



CAPÍTULO II

2. La prevención del delito, inseguridad y violencia

La prevención del delito, de la inseguridad y de la violencia en el país es vital para que Guatemala viva en un ambiente de paz y tranquilidad, en el cual exista la posibilidad de recobrar la confianza en las autoridades del país.

La prevención significa hacer lo posible para evitar con ello que algo dañino pueda ocurrir. La palabra prevención es procedente del vocablo latino praeventus, al cual se le asignan diversos significados como lo son los que a continuación se señalan: anticiparse, prepararse y evitar.

Dentro del ámbito de la criminología, la prevención del delito significa la reducción de las posibilidades para que sucedan actos delictivos. El concepto de prevención del delito incluye la legislación, la instalación y administración de prisiones y de cárceles; así como también una diversa variedad de actividades encaminadas a evitar la comisión de delitos futuros.

Crimen y delito son términos equivalentes. Su diferencia radica en que delito es genérico y por crimen se entiende un delito más grave o, en ciertos países, un delito ofensivo en contra de las personas.



Tanto el delito como el crimen son categorías presentadas habitualmente como universales, sin embargo los delitos y los crímenes son definidos por los distintos ordenamientos jurídicos vigentes en un territorio o en un intervalo de tiempo.

Tanto el crimen en su faz ideal y en su faz material ha sido distinto en todos los momentos históricos conocidos y en todos los sistemas políticos actuales.

Por otro lado, existen delitos y crímenes considerados internacionales. Pero un crimen que no es castigado es solamente un reproche moral injurioso en contra de una persona, inclusive si ella incurrió en esa conducta, considerada delito.

Sólo el castigo constituye a alguien en delincuente o en criminal. El castigo transforma la vaga noción de delito en un hecho. Esta idea se puede intentar refutar argumentando que basta la existencia de una víctima para que exista delito o crimen

2.1. El delito, la inseguridad y violencia en Guatemala

El delito, en sentido estricto, es definido como una conducta o acción típica, antijurídica, culpable y punible. Supone una conducta infraccional del derecho penal, es decir, una acción u omisión tipificada y penada por la ley. La palabra delito deriva del verbo latino delinquere, que significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley.



En el delito, para su existencia, deben de incidir dos sujetos: el sujeto activo y el sujeto pasivo, en ocasiones intervienen otros en conjunción con el activo, ya sea antes o después de la comisión o realización del delito.

El sujeto activo del delito es indudablemente, en la comisión de los hechos delictuosos el que interviene con un sujeto que mediante un hacer o un no hacer, legalmente tipificado, da lugar a la relación jurídica material y posteriormente a la relación procesal. Esto no implica necesariamente que, por ese solo hecho, pueda ser considerado como sujeto activo del delito, pues esta calidad la adquiere cuando se dicta la resolución judicial condenatoria.

No obstante, habrá sido objeto de los actos y formas del procedimiento, razón por la cual se le debe calificar, en tal caso, como supuesto sujeto activo, nombre aplicable en términos generales, sin desconocer las otras denominaciones que adquiera conforme al momento procedimental de que se trate.

En la actualidad, el hombre es el único autor o posible autor de delitos, pero esto no siempre ha sido igual, antiguamente, los difuntos fueron considerados sujetos autores de delitos. El ser humano era tan sólo instrumento de investigaciones y material probatorio.

Posteriormente, al adquirir carta de naturalización la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, el hombre pasó a ser, en todos los regímenes democráticos,



un sujeto de derechos y obligaciones, y su calidad de parte, se acentúa en forma plena en el sistema acusatorio, en el cual, dentro de la relación jurídico-procesal es la figura principal en torno al cual, gira todo el proceso.

Tanto en la doctrina como en la legislación, al supuesto autor del delito se le han otorgado diversas denominaciones que no necesariamente le corresponden lo que conduce a la utilización de una terminología carente de técnica.

Para demostrar la aseveración, se citan los siguientes nombres: indiciado, presunto responsable, imputado, inculpado, encausado, procesado, Incriminado, presunto culpable, enjuiciado, acusado, condenado y reo.

Delito es el acto típicamente antijurídico, culpable y punible, sancionado por una ley. La doctrina y la legislación penales diferencian dos tipos de delitos: los culposos y los dolosos. Mientras en los segundos se exige, para consumar la figura delictiva, la intención de producir un resultado dañoso, en los primeros basta con que ese resultado se haya producido.

Procesado es aquel que está sujeto a un proceso; en consecuencia, la aplicación de tal calificativo dependerá del criterio que se sustente respecto al momento en que se estime se ha iniciado el proceso.

Presunto culpable es aquel en contra de quien existen elementos suficientes para



suponer que, en un momento procesal determinado, será objeto de una declaración jurídica que lo considere culpable.

Enjuiciado es aquel que es sometido a juicio. Acusado es aquel en contra de quien se ha formulado una acusación.

Condenado es aquel que está sometido a una pena. Reo es aquel cuya sentencia ha sido dictada y en consecuencia está obligado a someterse a la ejecución de la pena por la autoridad correspondiente.

2.2. El crimen

Esta palabra surgió en Roma y en la actualidad se conserva igual. Pero no significaba para ellos lo mismo que para la época actual. Lo que actualmente se llama crimen, ellos lo llamaban scelus, y que se traduce como mala acción, maldad, crimen, asesinato, delito, impiedad, hombre malvado, infelicidad, infortunio, desventura, objeto de horror, víctima, pena, suplicio.

Crimen es la acción de cerner, es decir de elegir el culpable. En el derivado criminare se ve más claramente el sentido de cernere. Significa señalar a uno como culpable. La doctrina da como significados de crimen, indicio, señal, signo distintivo, acusación, delación.



Tomando el contenido aquello de que se acusa por el continente en la acusación, significa también culpa o acto criminal; y tomando al acusado por la acusación, significa criminal, delincuente, reo.

Criminología es la ciencia empírica e interdisciplinaria que se ocupa del crimen, del delincuente, de la víctima y del control social del comportamiento desviado.

Guillermo Cabanellas, señala que: "La Criminología ha de entenderse como la disciplina sociopolítica cuya finalidad esencial es la formulación de una política criminal que permita lo más efectivamente posible la prevención y control de la criminalidad conforme a las exigencias de libertad, dignidad, igualdad, seguridad individual y colectiva, entendida como esenciales del desarrollo nacional e internacional." ⁷

El señalado autor indica que: "La Criminología es la ciencia que estudia los elementos reales del delito. Se entiende por elementos reales el comportamiento psicofísico de un hombre y sus efectos en el mundo exterior". ⁸

También, el autor anotado determina que: "Criminología es la ciencia que estudia la delincuencia, para investigar sus causas, su génesis, su proceso y sus consecuencias." ⁹

⁷ Cabanellas, Guillermo. **Diccionario jurídico**, pág. 161.

⁸ **Ibid**, pág. 162.

⁹ **Ibid**.



José Romero indica que: "La Criminología es el conjunto ordenado de la ciencia experimental acerca del crimen, del infractor de las normas jurídicas, del comportamiento socialmente negativo y del control de dicho campo".¹⁰

En definitiva, la relación entre los conceptos de asociación criminal y organización criminal es de género a especie, de modo que debemos en primer término recordar los caracteres que definen toda asociación criminal o para delinquir.

La delincuencia constituye en el país una forma de asociación ilícita punible. La caracterización de la misma, no establecida legalmente, ha sido efectuada por la doctrina y la jurisprudencia en torno a tres requisitos:

- a) Se requiere la existencia de una pluralidad de personas, si bien la jurisprudencia ha admitido incluso sólo dos.
- b) Deben estar interrelacionadas entre sí mediante una cierta estructura organizativa.
- c) Es precisa cierta permanencia, esto es, que el acuerdo que las una sea duradero y no meramente ocasional.

¹⁰ Romero Lima, José. **La sociedad guatemalteca**, pág, 21.



2.3. Mecanismos para controlar la inseguridad y violencia

La sociedad guatemalteca cuenta con los mecanismos formales e informales para el control del fenómeno delincencial, dichos mecanismos por lo regular son conocidos como control social.

María Rosales señala: "El control social es el conjunto de instituciones, estrategias y sanciones sociales que buscan someter al individuo a los modelos y normas de la comunidad".¹¹

El control social funciona mediante los mecanismos tanto formales como informales. Los mecanismos formales son los impuestos por el Estado a través de sus instituciones y normas. El control social formal lo ejercen los jueces, los fiscales, la policía y los funcionarios de las cárceles.

Los mecanismos informales son influyentes de manera sutil en el individuo y se desarrollan en la convivencia social diaria. El control social informal es llevado a cabo a través de la familia, de los medios de comunicación y vecinos. Mediante la relación con los agentes informales, el individuo interioriza valores y se encarga de aprender pautas de conducta aceptadas por la sociedad.

¹¹ Rosales, María Teresa. **Seguridad pública y delincuencia**, pág. 43.



Tanto el control formal como el informal son aspectos relevantes para la formación de la personalidad de las personas. El control formal juega un papel de tipo disuasivo en la sociedad y además se encarga de combatir la delincuencia. El control social informal cuenta con una función de tipo preventivo.

Cuando el control informal no es capaz de influir de manera adecuada en un individuo, entonces entran en función las instancias de orden formal. Las instancias formales llevan actuaciones coercitivas e imponen a su vez sanciones al individuo consistentes en la privación de libertad, multas y pena de muerte. Debido a la gravedad de sus sanciones, las instancias formales tendrían que ser el último recurso para la resolución de un conflicto.

2.4. El proceso penal

Consiste en el conjunto de pasos que legalmente las autoridades tienen que seguir para la persecución de un delito y para la aplicación de la justicia del país. Tiene que ser llevado a cabo con estricto respeto y cumpliendo lo establecido en la Constitución Política de la República y respetando los derechos humanos.

En el proceso penal, las autoridades del Estado no pueden actuar de forma arbitraria. Los agentes del Estado tienen que seguir el proceso dependiendo de lo establecido en el Código Procesal Penal y el Código Penal vigente en Guatemala.



A través del proceso penal lo que se busca es el establecimiento de que si un hecho es o no delito, definiendo para el efecto si ocurrieron o no los hechos, comprobando la culpabilidad o la inocencia de la persona acusada, dictando una sentencia y dando cumplimiento a la sentencia.

En la primera etapa, o etapa de investigación se denuncia el hecho correspondiente, y el juez se encarga de decidir si el hecho se encuentra previsto en la norma como delito o bien como falta y también toma la decisión de que si la persona acusada tiene que quedar bajo arresto o no mientras se realizan las averiguaciones. Lo que se busca son pruebas para la aclaración del hecho.

En la segunda etapa o etapa intermedia como también se le denomina, el Ministerio Público se encarga de informarle al juez los resultados de su misma investigación. El juez tiene que tomar la decisión de que si existen o no los medios probatorios suficientes para la realización del juicio oral.

En la tercera etapa o juicio oral las partes presentan frente a un tribunal compuesto por tres jueces, las pruebas y además solicitan la resolución del caso. El juicio es público. El tribunal se encarga de la emisión de una sentencia, encargado de tomar la decisión de que si el acusado tiene que permanecer encarcelado o en libertad.

La cuarta etapa o impugnación surge cuando no existe inconformidad con la sentencia y se solicita a la Corte de Apelaciones compuesta por tres magistrados, el revisar si la



sentencia fue de conformidad con la ley o no. Posteriormente de lo anotado, también se puede efectivamente acudir a la Corte Suprema de Justicia.

La quinta etapa o etapa de ejecución es aquella en la cual no existe duda alguna acerca de la resolución. Es fundamental el cumplimiento de todos los resultados de la sentencia. Todo el proceso se tiene que desarrollar dentro del marco de la ley y bajo el total respeto de los derechos humanos.

Las cinco etapas del proceso penal anteriormente anotadas, son fundamentales y requieren además de una participación legal y activa de todos los sujetos intervinientes en el proceso.

El respeto al debido proceso, de conformidad con lo establecido en las leyes, consiste en una garantía de todas y todos los ciudadanos guatemaltecos, y es responsabilidad de todos velar por el efectivo cumplimiento con integridad.

Dentro de todo proceso penal, existe la participación de tres grupos de personas: el primero las autoridades del país, el segundo de los civiles y el tercero los auxiliares.

El juez tiene como función la de administrar justicia de conformidad con la ley, además de velar porque se respeten los derechos con los cuales cuentan las partes en el proceso penal guatemalteco.



El fiscal es el encargado de averiguar y demostrar la veracidad de lo que ocurrió, y en caso de la existencia de un delito, se tiene que solicitar que se castigue de conformidad con lo establecido en la ley.

El policía se encarga de evitar que el hecho provocado sea generador de un daño aun mas grave al causado, así como de informarle al fiscal y ayudarlo en la investigación.

El proceso penal se encarga de la resolución de conflictos sociales, pero puede que tome un tiempo prolongado y represente a su vez gastos económicos.

2.5. Política criminal preventiva

Es la referente al conjunto de los criterios y de las medidas concretas que adopta el Estado para dar respuesta a la problemática de criminalidad en el país. Dichos criterios y medidas abarcan la creación de la norma así como también su aplicación.

La política criminal se encarga de definir los delitos que se tienen que perseguir, y a los sujetos que son detenidos, estableciendo la pena acorde para el castigo de un delito; y la debida ejecución de la pena.

En toda sociedad, la política criminal da respuesta a valores y a intereses de quienes se encargan de tomar las decisiones, o sea de los sujetos encargados de la formulación de normas jurídicas y de quienes se encargan de su posterior interpretación y ejecución.



La política criminal tiene que basarse en la protección de los valores y los principios que se consideran fundamentales por todos los integrantes de la sociedad.

Es lamentable, que ello no siempre ocurre de dicha forma, y de ahí que en la política criminal pueden efectivamente existir contradicciones, ello dependiendo de la concepción moral y de las convicciones de los sujetos encargados de tomar las decisiones.

La política criminal es de carácter selectivo. Dicha selectividad es manifestada de variadas formas, ya que solamente determinadas conductas se encuentran tipificadas como delitos y otras no, cuando las mismas puedan ser dañinas. El proceso penal únicamente se ocupa de determinados casos. La policía investiga determinadas denuncias y el resto las desestima.

Por lo general, en la sociedad guatemalteca, la mayor parte de las personas que se encuentran cumpliendo su respectiva condena, son sujetos de escasos recursos económicos, siendo los mismos en su mayoría de ambos géneros y menores de treinta años.

La situación actual que se vive en las cárceles guatemaltecas refleja claramente que el sistema de justicia no lleva a cabo un proceso auténtico de persecución del delito, sino que del delincuente.



Ello quiere decir que el sistema de justicia utilizado en Guatemala selecciona a las personas que cometieron determinado tipo de delito o bien que son pertenecientes a un grupo específico de la sociedad, siendo los mismos los jóvenes y los pobres.

Es importante que la policía no se deje guiar por prejuicios o ideas falsas para la realización de detenciones. Definitivamente, no es ni justo ni tampoco profesional juzgar a un sujeto por su apariencia física para posteriormente clasificarlo como un delincuente.

La política criminal se tiene que fundamentar en principios constitucionales y en tratados internacionales relativos a los derechos humanos para con ello evitar los abusos y las arbitrariedades por parte de las autoridades del Estado guatemalteco.

2.6. Niveles de prevención del delito

Tres son los niveles de prevención del delito, siendo los mismos los que a continuación se enumeran y explican:

- Prevención primaria

Los programas de prevención primaria se encuentran orientados a los motivos de la delincuencia. Con los mismos, lo que se busca es la neutralización de las posibilidades de que sucedan actos criminales anteriormente a que se manifiesten. Buscan la



resolución de situaciones que puedan conducir a un sujeto a la comisión de delitos. Cuando las personas cuentan con un nivel de vida digno, entonces la delincuencia es menor.

El tipo de prevención anotada requiere de la participación de toda la sociedad guatemalteca, pero fundamentalmente la del Estado. Consiste en un tipo de prevención a largo y a mediano plazo. Además, es bien efectiva, debido a que ataca las motivaciones del problema.

- **Prevención secundaria**

La prevención secundaria se encuentra orientada a grupos que se encuentran en riesgo de ser víctimas de la delincuencia o bien en riesgo de verse involucrados en actividades de orden delictivo. Dicha prevención funciona tanto a mediano como a corto plazo. Como ejemplos de la misma, se pueden citar los siguientes:

- Programas de ordenación urbana;
- Iluminación de las calles;
- Vigilancia policial;
- Programas de educación para la niñez y juventud;
- Limpieza de parques;
- Programas de organización comunitaria;
- Aumento de la acción policial.



- **Prevención terciaria**

Se encuentra orientada a los sujetos que se encuentran en la cárcel. El objetivo de la prevención terciaria es evitar que exista reincidencia, o sea, que vuelvan a verse involucrados en la comisión de un delito. Consiste en la implementación de programas en los distintos centros penitenciarios que contribuyan a la resocialización del delincuente, para que el mismo al recuperar su libertad, se integre rápidamente a la sociedad guatemalteca de manera productiva y no recaiga en delitos.

Los programas de orientación comunitaria han tenido éxito durante los últimos años. En los mismos la delincuencia se define de la siguiente manera, indicando la autora anotada: “La delincuencia es un problema comunitario y la prevención se convierte, por tanto, en prevención de la comunidad. La comunidad tiene mayor participación en la disminución de los índices de delincuencia. Los vecinos identifican por sí mismos la naturaleza de los problemas de delincuencia que existen y buscan soluciones y acciones conjuntas”.¹²

¹² **Ibid**, pág. 45.



CAPÍTULO III

3. El sistema de justicia de Guatemala

La situación global del sistema de justicia penal guatemalteco, es consecuencia del prolongado abandono de sus instituciones por parte del Estado, de un modelo de justicia procesal penal de práctica inquisitiva heredada desde la colonización, y que no fue sino hasta con la promulgación del nuevo Código Procesal Penal vigente, que si dio paso a las normas de inmediación, oralidad, publicidad y concentración.

Pero en el contexto de la nueva legislación procesal penal vigente en Guatemala, no se prevé que un modelo distinto requiere de un cambio de estructura física como organizacional y a pesar de la capacitación desarrollada, los auxiliares de justicia y los operadores no racionalizan sus funciones y por ende existe actualmente problema en la delegación de funciones, en las instituciones físicas y en el manejo de expedientes.

3.1. Problemática actual

El funcionamiento actual de los juzgados y tribunales penales se encuentra limitado por la mediatización funcional del juez en la adopción de resoluciones judiciales. Por norma general, para que una institución jurídica sea aplicada, tiene que contar con una solicitud que sea presentada a través de sujetos procesales.



Dicha solicitud debe tener su recepción en el Centro Administrativo de Gestión Penal, la cual tiene que ser remitida al órgano jurisdiccional. Luego, una vez emitida la resolución judicial, es necesario que sea revisada y firmada la resolución por el secretario del órgano jurisdiccional, después se tiene que trasladar al oficial de trámite y enviar el expediente al Centro Administrativo de Gestión Penal para que proceda a su notificación.

Lo anotado, independientemente de los diversos mecanismos de control que sean introducidos para la agilización de la emisión y de la notificación de las resoluciones judiciales, diluye funcionalmente de la figura correspondiente al juez, a excepción de las que necesariamente se tiene que llevar a cabo una audiencia.

Es de importancia señalar que en Guatemala requieren audiencia: la revisión de las medidas cautelares, la suspensión condicional del procedimiento, el criterio de oportunidad, el procedimiento abreviado, el procedimiento intermedio, el anticipo de prueba, el debate de juicio oral y la decisión de fondo de la actividad recursiva.

Las diligencias anotadas, a excepción del debate, no se materializan necesariamente mediante los principios de inmediación, concentración y el contradictorio.

Otro de los problemas que lesiona el sistema de justicia guatemalteco es que la organización judicial continúa manteniendo una estructura que responde a un modelo



de gestión que se fundamenta en la escritura y en el cumplimiento de trámites fraccionados.

La organización judicial, se encuentra integrada por personal de apoyo como lo son el secretario, el oficial y el comisario, lo que en el anterior sistema suplía las funciones del juez, lo cual en el nuevo modelo oral de justicia pervive, inclusive, acentuando los vicio del régimen antiguo, debido a que la transformación de la estructura judicial, a pesar de que la vigencia del Código Procesal Penal vigente, se ha mantenido inalterable, condicionando de dicha forma la labor y la ineficacia en la prestación del servicio de justicia.

En la actualidad, la integración de los juzgados que se encargan del control de las garantías, mantiene una estructura de siete y ocho oficiales, de un secretario y de un comisario, lo cual implica que el juez, dentro de la estructura judicial solamente representa el diez por ciento del total del personal que trabaja para el sistema de justicia.

Con dicha integración se evidencia que los recursos humanos que se encuentran disponibles para el cumplimiento del servicio o del producto principal que tiene el Organismo Judicial, se encuentra considerablemente reducido, lo cual le otorga poca capacidad de ofertad de recursos humanos legitimados para la emisión de las resoluciones judiciales.



También, otro de los problemas del sistema de justicia de Guatemala es que el mismo se encuentra vinculado a la subordinación del modelo normativo de las prácticas judiciales.

En general, la práctica judicial en la actualidad ha asumido interpretaciones normativas que no forman parte del modelo de administración de justicia definido por la Constitución Política de la República de Guatemala y por la legislación ordinaria, en lo relacionado a la forma en la cual se presentan las solicitudes y los requerimientos judiciales, condicionando de dicha forma, la acentuación de las prácticas de un sistema escrito y de la delegación no debida de funciones en el personal de apoyo; para la adopción de resoluciones judiciales.

El sistema escrito requiere obligatoriamente de la utilización excesiva de notificaciones personales fuera del juzgado o del tribunal, las cuales, exigen en el modelo vigente en Guatemala de una serie de diversos requisitos, los cuales no solamente congestionan la estructura pública, sino que también retardan los efectos jurídicos de las resoluciones emitidas por el juez.

En cuanto a la presentación de solicitudes por escrito, es importante anotar que la legislación procesal penal vigente determina los requerimientos, los cuales se tienen que presentar con la finalidad de agilizar la actividad judicial, y con ello lograr la emisión de resoluciones judiciales de manera oportuna.



Es de importancia, que inclusive en el marco normativo se admite que las solicitudes presentadas por escrito se puedan sustentar verbalmente ante el juez, con la finalidad de que en la misma audiencia se emita la resolución judicial correspondiente.

El Artículo número 69 de la Ley del Organismo Judicial, Decreto número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala preceptúa que: “Peticiónes verbales. En los procesos escritos no se admitirán peticiones verbales, sino cuando expresamente estuviera prevenido en la ley o en resolución judicial”.

En lo relativo a la adopción de decisiones judiciales, la legislación no privilegia la escrituración ni la mediatización del juez mediante ella, como mecanismo para resolver las solicitudes presentadas por las partes.

Las resoluciones se tienen que emitir por escrito, pero dicha formalidad, como en el caso de la sentencia y los requerimientos de la misma, son solamente la excepción y no la regla general.

De hecho, la adopción de resoluciones judiciales por escrito, fuera de la audiencia, lesiona la garantía de juicio previo que expresamente favorece la oralidad como condición fundamental para condenar o bien para privar de sus derechos a una persona, tal y como lo regula en el Artículo número 12 la Constitución Política de la República de Guatemala: “Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos , sin



haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente preestablecido.

Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni procedimientos que no estén preestablecidos legalmente”.

Es de importancia anotar que, el otorgamiento exclusivo de la potestad de juzgar y de ejecutar lo juzgado que el ordenamiento jurídico le otorga a los jueces, les obliga a estudiar y a resolver de manera personal los asuntos sometidos a su conocimiento, para lo cual, la inmediación judicial es indispensable, tal y como lo regula el Artículo número 203 de la Constitución Política de la República de Guatemala: “Independencia del Organismo Judicial y potestad de juzgar. La justicia se imparte de conformidad con la Constitución y las leyes de la República. Corresponde a los tribunales la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado. Los otros organismos del Estado deberán prestar a los tribunales el auxilio que requieran para el cumplimiento de sus resoluciones.

Los magistrados y jueces son independientes en el ejercicio de sus funciones y únicamente están sujetos a la Constitución de la República y a las leyes. A quienes atentaren contra la independencia del Organismo Judicial, además de imponérseles las penas fijadas por el Código Penal, se les inhabilitará para ejercer cualquier cargo público.



La función jurisdiccional se ejerce, con exclusividad absoluta, por la Corte Suprema de Justicia y por los demás tribunales que la ley establezca.

Ninguna otra autoridad podrá intervenir en la administración de justicia”.

3.2. Mejoramiento del sistema de justicia en el país

La importancia de la reformulación del proceso penal de Guatemala para posteriormente adoptarlo a la evolución del país, buscó la contribución de la creación de una mejor imagen de la justicia y la eliminación del ambiente de pesimismo que se ha formado alrededor de los tribunales, caracterizado por la corrupción, burocracia, arbitrariedad y retardo.

Llevar a cabo cambios en la legislación del país, es fundamental cuando lo que se busca es el mejoramiento del mismo, siendo la finalidad de la administración de la justicia la consolidación de una sociedad de paz y fundamentada en los principios que inspiran la construcción de un sistema judicial auténtico, de un Estado democrático de derecho.

El desafío central que se busca es la optimización del principio rector de la actividad judicial consistente en que los jueces tienen que encargarse de observar en cualquier resolución judicial, que las normas constitucionales prevalecen sobre cualquier ley o tratado existente, tal y como lo regula el Artículo número 204 de la Constitución Política



de la República de Guatemala, al preceptuar la misma que: “Condiciones esenciales de la administración de justicia. Los tribunales de justicia en toda resolución o sentencia observarán obligadamente el principio de que la Constitución de la República prevalece sobre cualquier ley o tratado”.

La citada autora, señala: “La toma de decisiones en audiencia, de conformidad con el modelo de gestión implementado en el país, es constitutivo de la herramienta adecuada para la operativización del juicio previo con lo cual se concretiza de mejor manera, la garantía de defensa, de inocencia y la prohibición de la doble persecución y del juez natural”.¹³

El autor “Dicho modelo de gestión fundamentado en audiencias, permita que la toma de decisiones sea racionalizadora de la mejor manera, de la estructura funcional y orgánica de los juzgados y de los tribunales influenciados por el antiguo régimen o modelo inquisitivo, el cual era favorecedor de la delegación indebida de las funciones y poco favorecedor para el cumplimiento de las garantías”.¹⁴

Debido al debilitamiento de la práctica procesal penal en el territorio de Guatemala, así como la necesidad de evitar la existencia de distorsiones que oscurecen el marco jurídico vigente y los principios constitucionales, y los resultados de efectividad que se determinan, motivó a la actual Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia, a la promoción, a través de la emisión del Reglamento Interior de Juzgados y Tribunales

¹³ **Ibid**, pág. 47.

¹⁴ **Realidad de Guatemala**, pág. 12.



Penales, la aplicación del modelo de gestión judicial basado en audiencias, en todo territorio de la República guatemalteca. De esa manera fue emitido el Acuerdo 24-2005 de la Corte Suprema de Justicia, cuyo campo de aplicación se circunscribe a todos los órganos jurisdiccionales de Guatemala, en materia penal.

Dicha norma reglamentaria anotada, provee todos los elementos de importancia a los órganos jurisdiccionales penales, para llegar a un auténtico cambio de gestión.

La adopción de resoluciones judiciales en audiencia es constitutiva del eje que se encarga de articular el modelo de gestión. Se basa en la obligación que tiene el juez de conocer personalmente todos los asuntos, en la función exclusiva de juzgar, la cual es otorgada por el marco jurídico, y el deber de observancia en toda resolución que la Constitución Política de la República prevalece sobre cualquier ley o tratado.

En la audiencia es en donde de manera concertada los sujetos procesales se encargan de presentar y de fundamentar sus requerimientos. De conformidad con las características que presenta el sistema de administración de justicia penal, así como también la naturaleza de las instituciones jurídicas, las audiencias pueden ser de dos tipos: audiencias unilaterales y audiencias bilaterales.

“Las audiencias unilaterales son en las que se decide una institución jurídica que otorga una facultad para el ejercicio efectivo tanto de la persecución como de la acción



penal, o bien para el ejercicio de un derecho o de una garantía que no requiere de audiencia a la contraparte”.¹⁵

“En las audiencias de carácter bilateral se decide la reivindicación o la limitación de un derecho o garantía y requieren además de contradicciones como base para tomar operativo el derecho a ser citado, oído y vencido previamente a la condena o a la privación de un derecho”.¹⁶

Las decisiones de los jueces tienen que ser emitidas en la audiencia, después de terminada la intervención de las partes con la finalidad de optimizar la inmediación y la concentración favorecida por la realización de la audiencia.

En el sistema jurídico penal de Guatemala, las resoluciones judiciales son válidas, cuando las mismas efectivamente cumplen con los requisitos de fundamentación y argumentación, lo cual implica que el juez, en la toma de decisiones, tiene que expresar las motivaciones de hecho, de derecho, así como también el valor asignado a las pruebas.

El Artículo número 11 del Código Procesal Penal, Decreto número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala preceptúa que: “Si en un mismo proceso se entablasen a la vez varias pretensiones, en los casos en que esto pueda hacerse conforme a lo

¹⁵ **Ibid**, pág. 14.

¹⁶ **Ibid**.



prevenido en este Código, se determinará la cuantía del proceso por el monto a que ascendieren todas las pretensiones entabladas”.

También es de importancia señalar que la notificación en audiencia parte del principio de continuidad que tiene que existir entre la apertura de la audiencia y la comunicación de la resolución judicial.

Dicha modalidad de notificación reduce de manera considerable la práctica de notificaciones personales, el cual es uno de los factores incidentes en la mora judicial. Se puede decir que, a pesar de los esfuerzos llevados a cabo por disminuir el tiempo para la práctica de notificaciones personales, aún sigue siendo un proceso de trabajo que requiere del apoyo de todos en conjunto; para lograr su efectividad.

3.3. Herramientas para el mejoramiento del sistema judicial

Diversas pueden ser las herramientas empleadas para mejorar el sistema judicial guatemalteco, siendo las de mayor importancia, las que a continuación se explican y enumeran:

- Sistema de comunicaciones

El sistema de comunicaciones, es una herramienta que permite el registro de la vía que ha sido utilizada para dar a conocer a las partes o bien a los sujetos procesales la fecha



y la hora programada para el conocimiento por el juez del requerimiento formulado.

La comunicación anotada no es propiamente una notificación aún y cuando para la efectividad del sistema debiera ser vinculante para las partes o para los sujetos procesales, en particular porque los efectos jurídicos de la decisión tomada en audiencia comienza a regir a partir del momento en el cual el juez comunica la decisión en la misma. Debido a lo anotado, la inasistencia de una de las partes no impide que dichos efectos comiencen a regir.

- **Sistema de grabación y documentación**

Es la herramienta de apoyo a la actividad judicial para dejar constancia, de la manera en la cual se llevó a cabo la realización de la audiencia, o sea de la intervención de las partes, de la resolución y de la notificación.

- **Sistema de registro de solicitudes**

Consiste en la herramienta de importancia del sistema judicial guatemalteco, que le permite al oficial de recepción; la captura de los datos fundamentales para la programación de la audiencia.



- **Sistema de archivo**

El sistema de archivo, es la herramienta del sistema de justicia guatemalteco que se utiliza como medio de conservación y de recuperación para resguardar toda la información que sea necesaria.

3.4. Administración de justicia

Es fundamental la existencia de una adecuada administración de justicia eficiente, autónoma e independiente, para el fortalecimiento de la democracia y de la vigencia del Estado de derecho.

La presencia de un poder judicial que reúna las características anteriormente anotadas, pone limitaciones a los abusos de autoridad que tanto lesionan la sociedad guatemalteca, así como también es vital garantizar la legalidad y la protección de los derechos de todas las personas.

En Guatemala, los esquemas obsoletos tradicionales de la administración de justicia han sido cambiados por sistemas administrativos transparentes y modernos, para el mejoramiento del acceso de las personas a la justicia, cuyas garantías se sostienen en la independencia funcional, en la independencia económica y en la remoción de los magistrados y de los jueces de primera instancia cuando sea necesario.



En lo que respecta a la situación de la administración de justicia, es necesaria su fiscalización, debido a que aún existen serias deficiencias que aquejan al poder judicial. Entre los problemas se pueden mencionar los siguientes: violaciones a los derechos humanos del pasado como también las conductas punibles del presente, la falta de recursos económicos, los escasos avances en la modernización de la justicia, la deficiente capacitación de los jueces y de los operadores de justicia, la falta de independencia, la imparcialidad de los jueces, la politización de la justicia, las presiones de distinta índole sobre los jueces y operadores de justicia, la falta del acceso a la justicia derivada de numerosos sectores de la sociedad y la inestabilidad en los cargos.

La vigencia efectiva del Estado de derecho se alcanza asegurando una administración de justicia que no sea tolerante de la existencia de impunidad. La sociedad tiene que percibir que el poder judicial aplica la norma por igual y garantiza a todos los habitantes el goce efectivo de sus derechos.

La impunidad es uno de los serios problemas concernientes a la administración de justicia, y también uno de los obstáculos para el fortalecimiento definitivo del Estado de Derecho en Guatemala.

La subsistencia de elevados niveles de impunidad permite que numerosos crímenes graves queden sin castigo, lo cual afecta la vida misma de la nación y su cultura. También, se genera responsabilidad internacional para el Estado cuando éste no



cumple con su obligación de efectuar una investigación seria, imparcial y efectiva de los hechos.

Dicha omisión es generadora de la obligación adicional de reparar a las víctimas o a sus familiares por la violación de su derecho a la obtención del Estado de una debida investigación de los hechos. La situación anotada genera desconfianza social en el sistema de administración de justicia y también propicia de manera indefinidamente la repetición de las violaciones a los derechos fundamentales.

La deficiente actuación tanto del Ministerio Público como del poder judicial son factores que agravan la impunidad en Guatemala. La impunidad estructural afecta, y a su vez, es responsabilidad de, todas las instituciones de administración y procuración de justicia. Pero, superar la impunidad es un deber de todas las estructuras estatales de Guatemala. El Ministerio Público tiene el compromiso de investigar a cualquier sujeto que se encuentre involucrado con algún tipo de violación, pero también considera fundamental que el Estado provea los recursos y la voluntad política para que dicho compromiso sea efectivo y lleve a resultados concretos.

La impunidad estructural en Guatemala se ve fomentada en la tramitación displicente por parte de las autoridades judiciales de recursos notoriamente frívolos cuyo objetivo es obstruir la justicia. La interposición de recursos en sí misma es un derecho de toda persona el ejercicio del derecho de defensa.



Los sujetos acusados de la comisión de un delito en Guatemala utilizan dichos recursos con la finalidad de demorar las decisiones de los tribunales, sin que los jueces en tanto directores del proceso judicial adopten las medidas necesarias para evitar la denegación de justicia en la práctica.

Otro de los factores contribuyentes a la impunidad es la falta de colaboración de algunos mecanismos del Estado con la justicia para facilitar su trabajo de investigación, de enjuiciamiento y sanción de los responsables de violaciones a los derechos fundamentales de las personas.

Los actos de la administración de justicia tienen que ser públicos, con excepción de la información que ponga en riesgo la seguridad nacional o la integridad de las investigaciones penales, correspondiendo a los tribunales la facultad para la determinación que cierta información es de carácter confidencial.

La pronta y cumplida administración de justicia, especialmente cuando se trata de sancionar, esclarecer y reparar crímenes atroces y violaciones graves de los derechos humanos imputables a agentes del Estado guatemalteco, depende en muchas ocasiones de documentos que han sido clasificados como secretos.

El mantenimiento del secreto oficial de lo anotado no contribuye más que a la perpetuación de la impunidad y a la erosión de la autoridad del Estado ante propios y ante extraños.



El análisis de la situación generalizada de la impunidad en el país con relación a casos del presente como los son los casos de linchamientos, del crimen organizado, de la corrupción y de la delincuencia común, permite concluir que los casos en los cuales el poder judicial juzga a los responsables e impone las sanciones penales correspondientes son excepcionales.

Toda persona tiene el derecho a ser oída por un juez o un tribunal independiente e imparcial. La Constitución Política de la República de Guatemala reconoce el derecho anotado a todos sus habitantes. La falta de independencia y de imparcialidad implica ausencia de una atención seria y sostenida del proceso de modernización del fortalecimiento de la justicia.

Para el aseguramiento de la protección de los derechos fundamentales y de los principios democráticos básicos, es indispensable la existencia de una administración de justicia libre de cualquier tipo de injerencia indebida.

Los principios de un Estado de derecho, inclusive el de la independencia judicial, tienen que establecerse y también institucionalizarse como parte de la cultura política y legal del país. Por ende, el respeto tal por la independencia judicial es un requisito para la construcción de un Estado de derecho y consecuentemente para la consolidación democrática. Entre los principios fundamentales que inspira la Constitución Política de la República de Guatemala se encuentra el de la independencia judicial; el mismo se tiene que percibir como una garantía de los ciudadanos y ciudadanas.



Tanto la independencia como la imparcialidad del poder judicial son un elemento esencial de la democracia y una característica fundamental del Estado de derecho. La corrupción es una grave forma de influencia indebida sobre el poder judicial que lesiona las fuerzas de seguridad.

La existencia de actos de corrupción no solamente atenta contra la integridad de la administración de justicia, sino que también las actuaciones de los jueces. En Guatemala existe un poder público, económico y militar, paralelo al Estado, que interfiere en el buen funcionamiento de la administración de justicia. Dicho poder político se encuentra directamente relacionado con el funcionamiento de los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad.

Los intereses de los cuerpos ilegales anteriormente anotados influyen en el desarrollo de la mayoría de los casos que se tramitan en la actualidad ante los tribunales guatemaltecos, debido a que logran corromper a jueces y operadores de justicia, los cuales se ven especialmente perjudicados y por ende son las personas con escasos recursos económicos quienes se ven lesionados a intereses de personas con mucho mayor poder que ellos.

El efecto de la corrupción como método coercitivo se mantiene con vigencia en la práctica y además se encuentra agravado debido a la falta de investigación, de enjuiciamiento y sanción al o a los sujetos responsables.



El Gobierno de Guatemala no tiene elaborada una política que se encuentre integrada para la resolución o para abordar los graves problemas subyacentes del sistema judicial; los cuales incluyen una corrupción generalizada.

Es preocupante la cantidad de atentados, de amenazas, de asesinatos de testigos y de jueces y demás operadores de justicia, y muy especialmente contra quienes se encuentren involucrados en procesos que se encuentren relacionados con el crimen organizado y con el narcotráfico.

El efecto de dichas amenazas se ve agravado, debido a la falta de presupuesto y de que los magistrados y jueces no cuentan en la actualidad con la seguridad necesaria ni con seguros de vida.

Los hechos anteriormente anotados ponen en riesgo a las personas que buscan justicia por medio de caminos legales, y además ponen en riesgo la independencia y la imparcialidad de los jueces, así como el buen funcionamiento del poder judicial y la vigencia del Estado de derecho en Guatemala.

Definitivamente es un gran avance el reconocimiento en el país de los principios de respeto a la independencia e imparcialidad de los jueces. Para garantizar la independencia y la imparcialidad de los mismos, es fundamental que el Estado guatemalteco cuente con los mecanismos objetivos de evaluación del desempeño



judicial, destinados a la determinación de las condiciones que llevan al nombramiento, a la sanción y a la remoción de los jueces.

En Guatemala se cuenta con mecanismos de evaluación y nombramiento de jueces; basados en criterios objetivos relacionados a las cualidades y al desempeño de los jueces, y sobre el fundamento de los resultados de que si un juez tiene que ser o no sancionado, removido de su cargo, o bien vuelto a nombrar para que continúe en el ejercicio de su cargo.

Es fundamental el establecimiento de criterios claros para la disminución de las consideraciones subjetivas de quienes llevan a cabo los nombramientos del personal encargado de impartir justicia en el sistema legal guatemalteco y así como también evaluar la aplicación de sanciones disciplinarias a los jueces y a los magistrados, con la finalidad de aumentar la transparencia y la objetividad en la aplicación de la ley y en la disminución de la influencia que la corrupción puede tener en la toma de decisiones.

En Guatemala, los jueces son nombrados por un término de cinco años, tal y como lo regula el Artículo número 208 de la Constitución Política de la República de Guatemala al preceptuar lo siguiente: “Período de funciones de magistrados y jueces. Los magistrados, cualquiera que sea su categoría, y los jueces de primera instancia durarán en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos los primeros y nombrados nuevamente los segundos. Durante ese período no podrán ser removidos ni suspendidos, sino en los casos y con las formalidades que disponga la ley”.



Pero, a pesar de lo preceptuado en la anterior cita, en Guatemala existe inestabilidad de los jueces en relación a sus cargos. La estabilidad de los jueces en sus cargos se encuentra comprometida por la remoción de los jueces al concluir el período de cinco años, así como también por el traslado de los jueces.

También es de importancia lo regulado en el Artículo número 215, el cual señala que: “Elección de la Corte Suprema de Justicia. Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por el Congreso de la República para un período de cinco años, de una nómina de veintiséis candidatos propuestos por una comisión de postulación integrada por un representante de los rectores de las universidades del país, quien la preside, los decanos de las facultades de Derecho o Ciencias Jurídicas y Sociales de cada universidad del país, un número equivalente de representantes electos por la Asamblea General del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y por igual número de representantes electos por los magistrados titulares de la Corte de Apelaciones y demás tribunales a que se refiere el artículo 217 de esta Constitución.

La elección de candidatos requiere del voto de por lo menos las dos terceras partes de los miembros de la Comisión.

En las votaciones tanto para integrar la Comisión de Postulación como para la integración de la nómina de candidatos, no se aceptará ninguna representación.



Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia elegirán, entre sus miembros, con voto favorable de las dos terceras partes, al presidente de la misma, el que durará en sus funciones un año y no podrá ser reelecto durante ese período de la Corte”.

En los Acuerdos de Paz, y de manera muy particular el relacionado con el fortalecimiento del poder civil y de la función del ejército en una sociedad democrática, el Estado adquirió el compromiso de dotar al Organismo Judicial de una mayor cantidad de recursos financieros para avanzar en lo relacionado con su modernización tecnológica y para la ampliación de su cobertura al interior del país.

El presupuesto asignado en Guatemala a las instituciones de administración y de procuración de justicia, continúa siendo insuficiente. Las limitaciones presupuestarias se pueden considerar como injerencias del poder legislativo en la función de los operadores de justicia de amplios sectores de la sociedad en Guatemala, así como también en la protección de los operadores de justicia. También, impiden una remuneración adecuada de los jueces, lo cual también es influyente en su independencia.

El Estado tiene que proporcionar los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de la administración de justicia y busca que las autoridades mejoren la transparencia y la eficiencia del gasto público del sector de justicia. Es fundamental dotar al sistema de justicia del país de un presupuesto adecuado. Ello es una condición fundamental para el combate de la impunidad y además que se encargue de garantizar



a todos los habitantes de Guatemala el acceso igualitario a la justicia. También, anotado es imprescindible para que el Estado guatemalteco cuente con un sistema de justicia que sea eficaz y protector de los derechos individuales, que sea contribuyente para lograr la paz en la sociedad y en el fortalecimiento democrático del país.

Una de las condiciones primordiales para garantizar un poder judicial efectivo es lograr el acceso a una justicia efectiva. Hoy día, en Guatemala la gran mayoría de la población no logra acceder a la administración de justicia. Lo mismo, se debe, mayoritariamente a la falta de presencia del Estado en todo el territorio guatemalteco, a la insuficiente infraestructura y capacitación de los miembros del Organismo Judicial, y a la insuficiencia de traductores y de miembros de las instituciones tanto de administración como de procuración de justicia que tengan conocimiento del idioma y de la cultura indígena.

Es fundamental la modernización de los procedimientos de archivo, de la capacitación de los miembros de la Policía Nacional Civil y el establecimiento de los mecanismos nuevos de disciplina judicial.

Actualmente, existen esfuerzos gubernamentales que se encuentran destinados a la instalación de instituciones civiles en zonas en las que la presencia del Estado ha sido débil durante el conflicto armado. El Estado se encuentra en proceso de ampliación, de construcción y de remodelación de edificios para el poder judicial.



A pesar de que la competencia de los jueces de paz se ha extendido notoriamente, los mismos no reciben la capacitación necesaria, ni la protección, ni mucho menos los recursos materiales necesarios para desempeñar su trabajo. También, hace falta una extensión de labores del Ministerio Público y de la defensa pública para que dicho sistema logre descongestionar los tribunales de justicia, sin lesionar los derechos fundamentales de los individuos.

El Estado tiene que cumplir con su obligación de instaurar y de aplicar un sistema que se encargue de prever y proteger la diversidad cultural, así como de mecanismos que permitan el reconocimiento del manejo de los asuntos internos por parte de las comunidades indígenas dependiendo de sus normas tradicionales, tomando como base las normas internacionales sobre los derechos humanos.

Es fundamental la debida capacitación del personal judicial sobre la cultura y la identidad indígena, y de garantizar la disponibilidad de intérpretes en los procesos judiciales.

Es primordial, ampliar la aplicación de sistemas que alivien la sobrecarga de labores en los tribunales. Particularmente, es necesario que exista un buen control en los expedientes, que se disminuya la demora en la resolución de los casos y la corrupción en lo relacionado con la tramitación de los casos, que se le asigne un adecuado presupuesto al Organismo Judicial; y que se adopten normas para asegurar el acceso de justicia.



En lo relativo con la falta de recursos para el fortalecimiento adecuado del sistema de justicia, así como también de otros servicios fundamentales dirigidos a los sectores sociales excluidos y desposeídos, el Estado de Guatemala tiene que aumentar el presupuesto de los ingresos del Estado.

El Estado de Guatemala, mediante los Acuerdos de Paz lo que busca es la eficiencia de la recaudación tributaria para el cumplimiento de los satisfactores sociales como lo son la justicia, la educación, la salud, la vivienda y seguridad; lo cual se encuentra estipulado en la normativa constitucional.

Es fundamental que el Estado sea el ente equilibrador social y económico, que se requiere en Guatemala para consolidar el Estado de derecho.

El Artículo número 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos regula que: “Los Estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

También, la Convención Americana sobre Derechos Humanos regula en el Artículo número 8 lo siguiente:



- “1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.
2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas:
- Derecho del inculpado de ser asistido gratuitamente por el traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal;
 - Comunicación previa y detallada al inculpado de la acusación formulada;
 - Concesión al inculpado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa;
 - Derecho del inculpado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor;
 - Derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según la legislación interna, si el inculpado no se defendiere por sí mismo ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley;



- Derecho de la defensa de interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos;
 - Derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior.
3. La confesión del inculpado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna Naturaleza.
 4. El inculpado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos.
 5. El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los Intereses de la justicia”.

El Artículo número 25 de la Convención citada regula lo siguiente:

- “1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.
2. Los Estados partes se comprometen:



- A garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado, quien decidirá sobre los derechos a toda persona que interponga tal recurso;
- Desarrollar las posibilidades de recurso judicial, y
- Garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso”.

Los delitos comunes y los delitos políticos siempre han estado entrelazados, a pesar de que los modelos que se utilizan para tener en cuenta los hechos a menudo lo ignoran, lo cual ha sido el caso en Guatemala y, con frecuencia, constituye el más notorio de los escenarios de postguerra.

Tanto el desajuste entre los modelos analíticos y en las percepciones de la gente tiene consecuencias importantes, debido a que los y las ciudadanas guatemaltecas, al verse forzados a tener que elegir entre la seguridad y la justicia, optan por la primera debido a que ofrece beneficios que pueden percibir como tangibles e inmediatos o bien más palpables.

Si la seguridad de la ciudadanía guatemalteca es constitutiva de una meta de importancia y el prestarle a los delitos comunes es una parte fundamental de cualquier transición, no es de menor importancia comprender a su vez el contexto social en el cual surge el delito, como una amenaza al bienestar de los ciudadanos y como una amenaza simbólica a su sentido de justicia y su valor como comunidad.



CAPÍTULO IV

4. La importancia de la intervención de las corporaciones municipales para la efectiva prevención del delito, inseguridad y violencia en Guatemala

Es más que conocido que en América Latina, los Estados nacionales han buscado la ayuda e interacción de actores externos y actores locales para el apoyo de sus estrategias de reducción de la pobreza con miras a nuevas alternativas de desarrollo. Los actores externos son la comunidad internacional que ha establecido agendas de cooperación, diagnósticos y apoyo a políticas de alivio a la pobreza y los actores locales bien podrían ser las municipalidades que serían los instrumentos político-administrativos más adecuados para el apoyo a los grupos más vulnerables.

Los actores locales más próximos de los grupos sociales en situación de pobreza son las municipalidades, entendidas en forma general como el espacio más accesible a la representación popular existiendo demandas de servicios de determinada comunidad.

En América Latina, las municipalidades tanto urbanas como rurales se convierten en las gestoras locales de políticas sociales destinadas al combate de la pobreza dirigidas a la comunidad en relación con la participación ciudadana y comunitaria. En este nivel se observa un campo de fuerzas sociales en interacción y conflicto, es el espacio donde se gestionan en los distintos niveles de planificación urbana, servicios públicos a la



población y donde convergen las relaciones entre el gobierno, ciudadanía e instituciones internacionales.

Asimismo las municipalidades han conseguido la colaboración e interacción con la comunidad internacional para el combate a la pobreza y han conformado una cooperación que ha contribuido a la revitalización de la identidad cultural de su territorio.

En Guatemala se mantiene un denominador común que es la pobreza y la exclusión social. Es de importancia impulsar políticas de combate a la pobreza, así como la percepción de los organismos de base comunitaria para entender si las estrategias de programas, planes y proyectos de alivio a la pobreza son efectivos.

Es de importancia la discusión sobre la pobreza globalizada, pero fundamentalmente la situación de pobreza en Guatemala, la descentralización, la definición de municipalidad y las percepciones de los actores sociales como los son las municipalidades y organizaciones sociales en el combate a la pobreza.

4.1. La pobreza globalizada

Pobre es aquel cuyos recursos no alcanzan a satisfacer sus fines y el alivio de sus necesidades. Es el individuo que recibe socorro a causa de esa falta de recursos.



La pobreza no es sólo definida por bajos ingresos o consumo, existe una interacción de otros factores como formas de socialización como la organización social, diversidad cultural cuestión étnica, salud nutrición, educación seguridad social, participación social y capacidad institucional, así como de exclusión social constituida por tres dimensiones, económica, política y cultural.

Tanto la pobreza como la exclusión social son procesos multidimensionales formados por un capital social. La pobreza como categoría social ha tenido un impulso intelectual con los estudios de organizaciones internacionales, colocándola en los debates actuales en todos los países.

4.2. Situación de pobreza en Guatemala

De acuerdo a la pobreza y pobreza extrema que se vive en el país. El Estado y diversos actores internacionales han colaborado para la reducción y superación de la pobreza. Asimismo, entre las características de la pobreza en Guatemala tenemos las siguientes:

- Uno de cada dos guatemaltecos es pobre;
- Uno de cada cinco guatemaltecos es extremadamente pobre;
- Cuatro de cada cinco pobres vive en el área rural;
- Tres de cada cinco pobres es indígena;
- Uno de cada dos pobres es menor de quince años.



Esto significa que los grupos de pobreza son del área rural, indígenas y jóvenes..

Estado guatemalteco propone la Estrategia de Reducción de la Pobreza que tiene como principios generales: a) la opción preferencial por el área rural, b) gestión pública eficiente y transparente, c) descentralización y d) participación ciudadana. Se sustenta en tres ejes vitales en la cual el Gobierno propone en corto y mediano plazo construir las bases que elevarán los niveles de bienestar y calidad de vida:

- Crecimiento económico con equidad (estabilidad-macroeconómica, aumento de inversión pública, inversión privada);
- Inversión en capital humano (educación, salud y nutrición) inversión en capital físico (infraestructura).

4.3. Descentralización

Los diversos procesos de descentralización han permitido una autonomía de los gobiernos municipales locales. Es el proceso donde se transfieren funciones y responsabilidades al sector privado, liberando así al Estado de su papel como empresario, productor o interventor en la economía, asimismo la aplicación del principio de la subsidiariedad.

De igual forma el proceso mediante el cual el gobierno central transfiere competencias recursos y poder político a instancias del Estado cercanas a la población, con independencia administrativa y legitimidad política, para que con la participación de la



población mejoren la producción de bienes y servicios, así como el proceso que se da dentro del Estado y por el cual se trasladan funciones, recursos y capacidad de decisión a entes que siendo estatales, gozan de autonomía pues eligen a sus autoridades tienen presupuesto propio y personalidad jurídica.

Al mismo tiempo se debe crear en Guatemala un espacio donde nuevos actores colaboren con los gobiernos locales resultando una administración de servicios y proyectos más eficiente.

En el caso guatemalteco el Estado propone que la descentralización será en varios niveles, político, administrativo, fiscal y económico. En el caso del ámbito administrativo son las municipalidades los principales instrumentos de mitigación de la pobreza.

Sin embargo la ayuda de la comunidad internacional ha permitido un considerable avance en el alivio de la pobreza con apoyo financiero, proyectos, cursos de capacitación, conferencias de expertos internacionales y publicaciones.

Los organismos internacionales que han dado apoyo a los gobiernos municipales son:

- Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI);
- Agencia Austriaca de Cooperación;



- Agencia interamericana de Desarrollo;

- Banco Mundial;

- Banco Interamericano de Desarrollo;

- Cooperación Alemana;

- Cooperación del Gobierno del Japón;

- Cooperación Holandesa;

- Cooperación Suiza;

- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

4.4. Definición de municipalidad

Al pensar en las municipalidades como poderes locales, se observa con mayor claridad la descentralización del poder del Estado.

Es el gobierno municipal el que tiene que cumplir con las funciones y competencias para lo que fue creado, es el encargado legal que le corresponde administrar los recursos públicos y ejercer un gobierno democrático y fortalecer la participación social.



Las municipalidades son agentes sociales que operan y administran un ámbito territorial en relación a la gestión de servicios públicos, siendo parte de un gobierno central.

La municipalidad es la unidad de gestión política de un gobierno local con autoridades electas popularmente por un período de cuatro años.

La municipalidad debe cumplir las funciones y responsabilidades frente a su municipio, es el instrumento legal que administra los recursos públicos y debe de ejercer un gobierno democrático con el fortaleciendo la participación social.

4.5. Importancia

La descentralización y las reformas del Estado en Guatemala también deberían de conducir al fortalecimiento de la administración pública e instituciones burocráticas gubernamentales y a la formulación de políticas sociales y mejoramiento de los poderes públicos con las municipalidades.

En la práctica, el proceso de descentralización más bien se ha traducido en un incremento de la presión social por parte de la ciudadanía hacia los gobiernos locales sin que éstos tengan los recursos técnicos y financieros ni el suficiente poder como para dar una respuesta efectiva a la reducción de la pobreza en sus municipios.



4.6. Municipalidad de Guatemala

La Ciudad de Guatemala es la capital de la República, localizada en el municipio de Guatemala y esta formada por una organización territorial dividida en veintidós zonas. Sin embargo el ámbito de influencia urbana se ha extendido a parte de diecisiete municipios del departamento de Guatemala y es lo que se le ha denominado área metropolitana y es el área de influencia urbana que comprende centros urbanos menores con proximidad y continuidad física cuyo desarrollo económico y social es dependiente de la ciudad capital. La ciudad de Guatemala cuenta con las siguientes características:

- Estructura social: centralizada y un gobierno municipal fuerte.
- Sociedad civil: relativamente fuerte y fragmentada.
- Vinculaciones del Estado y sociedad civil: no hay espacios ni mecanismos específicos.
- Planes de desarrollo: existen planes estratégicos en ejecución para el municipio de Guatemala.
- Ámbitos de gestión: amplio relativamente al incluir el agua, transporte y drenajes.



- Instituciones de gestión: varias municipalidades sin coordinación.
- Efectividad de la planificación: baja.
- Descentralización de la administración: nula.
- Coordinación entre inversión pública y privada: baja.

Las características descritas refuerzan el argumento en el cual se considerada a la ciudad capital como macrocefálica, y la misma mantiene una estructura monocéntrica siendo la ciudad capital el principal polo de atracción de actividades y migraciones con un crecimiento discontinuo del tejido urbano.

4.7. Percepciones de los actores sociales, municipalidades y organizaciones sociales en el combate a la pobreza

Cuatro son las percepciones de los actores sociales que ilustran los problemas principales que enfrenta el gobierno municipal en la búsqueda de un gobierno participativo para la superación de las debilidades en el alivio de la pobreza:

1. Relaciones gobierno central y gobierno local;
2. Debilidades del gobierno municipal;
3. Participación social;



4. Segregación y exclusión.

Es fundamental la existencia de estrategias de intervención y la generación de mejores condiciones institucionales en las políticas de pobreza y su participación ciudadana, debido a la debilidad del Estado en la erradicación de la pobreza.

A Guatemala no se le pueden exigir procesos acelerados de gobiernos municipales participativos, de una organización total de los sectores sociales y de alivio a la pobreza.

El asistencialismo de las autoridades municipales de diseñar programas puntuales, planes y estrategias de solución de problemas de corto plazo, provocan que el corto placismo y la inmediatez de las políticas municipales no resuelven el problema a fondo.

La relación gobierno central y local, es uno de los principales obstáculos de combate a la pobreza, cuando en las instituciones existen partidos políticos antagónicos, situación que se vive en la actual relación el gobierno central y el local en Guatemala.

El reto o desafío de los estudios de municipalismo y pobreza en Guatemala es demostrar la importancia de las municipalidades como instrumentos en la reducción de la pobreza y su vinculación con la sociedad civil.



No existe una estrategia de eliminación de la pobreza a nivel municipal a pesar que existe una propuesta estatal, no obstante es clara la desvinculación de ambas instituciones.

Se debe buscar la expansión de la capacidad fiscal de los gobiernos locales y una mejor participación de la ciudadanía.

El Estado debe tener políticas sociales más agresivas para el combate a la pobreza. Una buena reasignación del gasto social o inversión social, mejorando la calidad de servicios básicos.

4.8. Programas de prevención del delito

Es fundamental la atención a los métodos de prevención del delito, que sean distintos de la amenaza o del uso de la fuerza por parte del Estado. Es de importancia la participación de los ciudadanos en la prevención comunitaria del delito y en varias técnicas que se destinan a la disminución de las oportunidades en la comisión de delitos.

Para prevenir la delincuencia es fundamental que toda la sociedad guatemalteca procure un desarrollo armonioso y de respeto. Los programas de prevención se tienen que basar en el bienestar de la ciudadanía.



Los programas de prevención tienen que favorecer la integración y la socialización de todos los niños y niñas y de la juventud, en especial por conducto de la familia, de la comunidad, de los grupos de jóvenes, por conducto de la familia, de la comunidad, y de grupos de jóvenes que se encuentran en condiciones parecidas.

Se tiene que respetar el desarrollo personal de los niños y jóvenes y aceptarlos como copartícipes en los procesos de socialización e integración, para formarlos y que los mismos no cometan actos delictivos.

4.9. El papel de la familia

La familia juega un papel determinante en la prevención de la delincuencia juvenil. La prevención del delito se encuentra relacionada con la familia de dos formas. Con la evitación del delito dentro de la familia y el control y disuasión de la conducta antisocial durante la niñez y adolescencia.

La acción de prevención se tiene que dirigir a las crisis familiares, de manera principal a aquellas en donde ocurren delitos del alto impacto social. Se tiene que prestar una atención bien especial a la violencia familiar, y de manera muy particular cuando ocurre abuso y maltrato infantil.

Es fundamental prestar atención a la autoridad de los padres para la prevención de la conducta delictiva de la niñez. Como medida de prevención familiar, es fundamental



contar con pleno conocimiento del paradero de los niños y de los adolescentes, de sus actividades y amistades para asegurar su adecuada vigilancia.

Se tienen que elaborar programas para otorgarle a las familias la oportunidad de aprender las funciones y obligaciones de los padres en lo relacionado con el desarrollo y el cuidado de sus hijos. Los padres tienen que tomar conciencia de la problemática de los niños y de los jóvenes y a su vez fomentar la participación de los jóvenes en actividades familiares y comunitarias.

4.10. Programas de apoyo a las víctimas

La sociedad guatemalteca tiene que adoptar diversas medidas de apoyo dirigidas a los jóvenes para evitar que los mismos se involucren en actividades ilícitas, como la instalación de áreas deportivas y de recreo que sean de interés para los jóvenes.

Se pueden establecer en Guatemala servicios para prestarle alojamiento adecuado a la niñez y juventud que no pueda continuar viviendo en sus hogares o que no cuenten con familia.

También se pueden implementar programas, o bien fortalecer los que ya existen, y que sean especiales para jóvenes con problemas de alcoholismo y drogadicción, en los cuales se dé principal importancia al cuidado, asistencia y medidas de carácter terapéutico y no violento.



Es de importancia el prestar especial atención y servicios de apoyo a niños y a jóvenes con mayores necesidades, como los niños de la calle. Se le tiene que informar a la juventud acerca de los diversos servicios que existen en la comunidad.

Las víctimas de la delincuencia son el elemento olvidado por parte del sistema de justicia guatemalteco. En el caso de la delincuencia común, particularmente la delincuencia violenta, las víctimas por lo general son adolescentes y jóvenes, principalmente de escasos recursos económicos y sin trabajo.

El estilo de vida de los adolescentes y de la juventud los hace que sean especialmente vulnerables a ser víctimas de la delincuencia y violencia. Los jóvenes por lo general transitan mucho por la calle, y se encuentran expuestos al uso del alcohol, de las drogas e involucrarse en maras; y generalmente los jóvenes viven en permanente riesgo.

Los sujetos que pertenecen a grupos vulnerables de la sociedad guatemalteca también corren un alto riesgo de ser víctimas de la delincuencia, como los ancianos, niños y mujeres. Por su condición de desventaja frente a otros grupos, por lo general los mismos son presa fácil de la delincuencia.

En Guatemala, las víctimas y sus familias cuentan con un rol activo en lo relacionado con la resolución de conflictos penales y reciben una compensación debido al daño que les fue ocasionado.



Tanto la reparación a la víctima y el restablecimiento del orden social son elementos primordiales del sistema jurídico imperante en Guatemala. Por lo general, el sistema de justicia existente en el país no presta atención al dolor y a la pérdida de la víctima y sus familiares.

Las víctimas enfrentan una serie de inconvenientes para acudir a los juzgados, además sufren miedo, trauma, estigmatización, gastos médicos y otros efectos que se derivan del acto delictivo.

Algunas víctimas, inclusive, reciben mal trato en el sistema de justicia, sea por parte de la policía, por el Ministerio Público o por los jueces, lo cual los hace ser víctimas primero por el delincuente y después por el sistema de justicia.

En la mayoría de ocasiones el delincuente responsabiliza o culpa a la víctima de lo ocurrido. Con el crecimiento del movimiento por los derechos de las víctimas de la delincuencia, se han incrementado los programas de apoyo y asistencia para las víctimas. Existen en la actualidad programas que se destinan a la protección de los testigos y de las víctimas que intervienen en el proceso penal.

4.11. Las víctimas y el sistema de justicia

Es un hecho que el sistema de justicia únicamente persigue delitos denunciados, y solamente cuando existe una víctima detrás, el sistema de justicia funciona. De ello,



deriva la importancia de que las víctimas acudan al sistema de justicia y reclamen justicia. La mayoría de las víctimas de la delincuencia en la sociedad guatemalteca no denuncian el hecho a una autoridad responsable; debido al temor a represalias posteriores.

La experiencia de ser víctima de un delito produce sentimientos de indefensión y de impotencia, y en la mayoría de ocasiones se convierte en falta de voluntad del afecto en acudir al sistema de justicia para denunciar el hecho. A ello se le tiene que sumar la falta de confianza que los guatemaltecos y guatemaltecas tienen en relación a la efectividad del sistema de justicia.

La falta de confianza de la población en los agentes del sistema de justicia es representativo de un problema para el sistema. Cuando los afectados no denuncian el hecho, entonces la impunidad aumenta. Los delincuentes continúan cometiendo crímenes, y la población se mantiene sumergida en el miedo y en la frustración. Es fundamental recuperar la confianza en el sistema de justicia de Guatemala.

El apoyo familiar, de los amigos, de los vecinos y de la comunidad es fundamental para brindarle el debido apoyo a la víctima.



4.12. La policía y la prevención del delito

La policía es la agencia del sistema de justicia penal guatemalteco más visible y con más ingerencia en el espacio privado de los y las ciudadanas. Las actividades de la policía se pueden clasificar de dos formas, siendo las mismas: reactivas y preactivas. Las actividades reactivas son referentes a la respuesta de la policía frente a la comisión de un delito, y los mismos realizan arrestos e investigaciones. Las actividades de tipo proactivo son aquellas que se llevan a cabo de manera independiente a la comisión de un delito. En varios departamentos de policías, las actividades preactivas han ganado importancia durante los últimos años, incluyendo no solamente el patrullaje policial, sino también un acercamiento de la policía de la comunidad, así como la intervención en conflictos familiares y campañas de educación. Uno de los aspectos de importancia de las actividades preactivas consiste en la participación de la policía en programas de prevención de la delincuencia juvenil mediante el contacto con programas deportivos y otras formas de contacto directo con los jóvenes.

4.13. Prevención comunitaria

Dentro de una comunidad, los vecinos juegan un papel de importancia en la denuncia de actos delictivos, cooperando con las investigaciones que lleva a cabo la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público; al tratar de prevenir la victimización mediante esfuerzos preventivos en el hogar y en la escuela.



Los programas de prevención del delito en la comunidad involucran a todos los y las ciudadanas, a las autoridades y a los líderes locales, los cuales comprenden que la policía por sí misma no puede crear comunidades libres de la amenaza de la delincuencia. Lo anotado, se trata de comunidades que se encuentran afectadas por la delincuencia y por la violencia y que se unen para la prevención del incremento incontrolado de los delitos, y lo que se busca es la creación de un ambiente sano en Guatemala.

El éxito de los programas de prevención comunitaria es la organización de la comunidad. Las diversas organizaciones de la comunidad, junto a sus autoridades y a sus líderes se unen para compartir sus necesidades de seguridad, y de identificar la problemática común existente y la búsqueda de soluciones.

Los programas de prevención comunitaria incluyen una mejor vigilancia en el país, y los mismos dificultan los objetivos delictivos, mejorando el diseño ambiental, creando programas para ofrecer a la niñez y a la juventud, consistente en educación, entretenimiento y mejores oportunidades de trabajo. Los programas incluyen campañas de información y de educación en lo que respecta a la prevención.

4.14. La organización comunitaria

Al hablar de comunidad, se está haciendo mención de una localidad determinada, ya sea de un municipio o bien de un vecindario, los cuales se unen por afinidad o bien por



el interés que tienen en el mejoramiento de la calidad de vida del lugar en el cual residen.

La organización comunitaria consiste en un proceso mediante el cual un grupo de sujetos se reúnen para el mejoramiento de una situación determinada, y a través de dicho proceso las personas desarrollan juntos un sentido de ser comunidad.

La organización comunitaria se caracteriza por los siguientes aspectos:

- Los vecinos identifican la problemática que todos comparten y las soluciones que todos desean alcanzar;
- La comunidad identifica a los sujetos, y a las organizaciones y a las instituciones que pueden hacer posibles las soluciones;
- Se construye una organización democrática que se encargue del desarrollo de la capacidad de actuación en la existencia de futuros problemas.

4.15. Importancia de planes de prevención del delito

Para el diseño de un plan de prevención del delito en la comunidad guatemalteca, es fundamental que un grupo de autoridades, de residentes y de líderes locales del lugar se reúnan con la finalidad de implementar acciones legales conjuntas para la



disminución de niveles de violencia e índices de criminalidad y violencia. Para el diseño de un plan de prevención, la comunidad organizada tiene que considerar como aspectos mínimos los siguientes:

- Analizar la problemática de la delincuencia y violencia en la localidad, revisando de manera detallada lo que esta sucediendo y analizando cuales son los delitos que se cometen con mayor frecuencia, determinando a la vez quiénes son principalmente las víctimas, quiénes son los delincuentes, la forma en la cual operan los delincuentes, dónde operan, con qué tipo de armas o recursos cuentan los mismos, cuál es el papel de la policía, y por qué ocurren dichos actos delictivos en la comunidad guatemalteca.

- Implementar un programa de prevención del delito, delincuencia y violencia en Guatemala.

- Definir claramente las instituciones, los organismos y el personal competente que se tiene que ocupar de actividades de prevención.

- Definir todos los mecanismos de coordinación adecuada para la coordinación de actividades de prevención entre los organismos del Gobierno y los organismos no gubernamentales.



- Adoptar medidas para la eficaz disminución de las oportunidades para que la niñez y la juventud no cometan actos delictivos.
- Que la juventud participe en el diseño y en actividades de los planes de prevención de la delincuencia juvenil, incluyendo la aplicación de programas de ayuda juvenil y de asistencia a las víctimas.

4.16. Las corporaciones municipales como medio de prevención del delito, inseguridad y violencia

Es evidente que la violencia y el delito son fenómenos sociales complejos que no pueden ser enfrentados con una sola estrategia de política pública. Por el contrario, requieren de un diseño que incluya iniciativas dirigidas a los diversos factores vinculados a su aumento.

Así, si bien se encuentran enfoques que ponen hincapié en la importancia de uno de ellos por sobre los demás, los mismos reconocen la necesidad de una estrategia combinada para lograr efectos tangibles y sostenibles en el tiempo. A pesar de este aparente consenso sobre la necesidad de políticas diversas, el debate político de la última década ha estado centrado en una aparente disputa entre las políticas de mayor control o represión y aquellas que se focalizan en la prevención.



Las iniciativas centrales en el control ponen énfasis en acciones del sistema de justicia criminal que permiten detectar al individuo que ha cometido un delito, utilizar los mecanismos legales para establecer su responsabilidad penal y establecer un castigo así como medidas para lograr su rehabilitación.

“Las instituciones encargadas del control son la policía y el sistema judicial. La policía cuenta con facultades para utilizar la fuerza del Estado como una de sus herramientas principales en el control de la criminalidad, situando a la sociedad democrática ante el dilema del potencial uso de la fuerza traducido en violaciones de los derechos humanos. A su vez, el sistema judicial es el encargado de establecer las responsabilidades penales de los imputados de algún delito e imponer las sanciones correspondientes”.¹⁷

La justicia hoy aparece desprovista de legitimidad social en la mayor parte de la región y en el ciudadano y ciudadana guatemalteca se ha instalado la sensación de que la justicia no es igual para todos y que los delincuentes no son castigados.

Las políticas de control abarcan un abanico de iniciativas que van desde el mejoramiento del servicio policial mediante el patrullaje aleatorio y una mayor rapidez de reacción ante los llamados del público; hasta propuestas legislativas de endurecimiento de las sanciones para los victimarios o de restricción de los beneficios intrapenitenciarios de la población carcelaria. Cada una de ellas tiene por objeto

¹⁷ Romero. **Ob.Cit**, pág 23.



disminuir la criminalidad mediante la detección, disuasión e incapacitación de los victimarios, y enfatizan la capacidad del Estado para disminuir estos problemas.

Por otro lado, las políticas preventivas de la criminalidad se orientan a actuar sobre los factores que potencialmente podrían incitar a los individuos a utilizar la violencia o a cometer delitos. En este sentido, la prevención no se puede identificar necesariamente por las soluciones que implica, sino con los efectos que tiene en conductas futuras.

“Las políticas involucran a nuevos actores y crean nuevos escenarios de acción, lo que imprime una serie de aristas y dimensiones específicas. Sin embargo, es importante destacar que ambos enfoques, o sea el de control y prevención no son dicotómicos sino que deben ser analizados de forma complementaria”.¹⁸

Más aun, en los últimos años diversos son los estudios que han puesto énfasis en la prevención como perspectiva eficaz en la disminución de la violencia y la delincuencia.

Así en términos económicos se afirma que la prevención es más efectiva en cuanto a costo que las estrategias de tratamiento, así por ejemplo un programa educativo comprensivo para padres puede ser altamente rentable.

¹⁸ Dammert. **Ob.Cit.**, pág 17.



De hecho, el análisis comparado de los modelos de intervención que intentan disminuir la violencia criminal muestra que aquellos altamente represivos y de escaso contenido preventivo no han sido satisfactorios.

La prevención es un concepto con diversas interpretaciones que tienen en común el postulado sobre la necesidad, en mayor o menor medida, de establecer mecanismos que busquen evitar la aparición y desarrollo de acciones específicas.

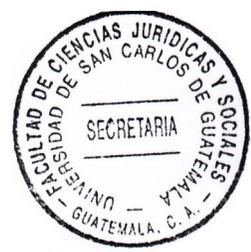
En el caso de la prevención de la violencia o la criminalidad se hace hincapié en aquellas acciones que incluyen uso de violencia o violación de las leyes. En este sentido, se hace referencia a medidas proactivas que buscan disminuir la probabilidad de ocurrencia de las mismas. Las iniciativas o políticas preventivas tienen como característica principal la focalización especial, poblacional y temática para lograr impactos efectivos.

“La organización de las Naciones Unidas entiende como preventiva a toda acción orientada a evitar que el delito ocurra, promoviendo y fortaleciendo la seguridad no sólo a través del sistema formal de justicia criminal, sino que también a través de la promoción e implementación de estrategias que involucran a los diferentes sistemas informales de prevención, como los colegios, instituciones religiosas y la ciudadanía en general”.¹⁹

¹⁹ Ibid, **pág. 32.**



Es decir, se reconoce que la criminalidad tiene causas diversas y que, por ende, para prevenirla se debe actuar en múltiples frentes, con estrategias e iniciativas que promuevan el involucramiento de diversas instituciones del gobierno, organizaciones no gubernamentales, corporaciones municipales y la ciudadanía en general.





CONCLUSIONES

1. Es fundamental la prevención del delito en Guatemala, para erradicar la violencia e inseguridad y alcanzar un Estado democrático. La prevención no puede desligarse de los factores de riesgo, o sea, de todas aquellas condiciones cuya presencia aumenta la probabilidad de la comisión de delitos por parte de determinados individuos.
2. En Guatemala, los factores de riesgo y de existencia de inseguridad y violencia son responsabilidad directa del individuo y consisten en la desintegración y violencia familiar, desempleo, frustración, adicciones, descomposición social, utilización de drogas y tenencia de armas; los cuales no permiten la existencia de un ambiente seguro y armónico en el país.
3. Los factores relacionados con el ambiente, como la existencia de una adecuada vigilancia social, de las policías privadas, control social informal y confianza en las instituciones de control son determinantes para ayudar a erradicar y combatir la delincuencia en Guatemala; para así alcanzar la paz tan anhelada en el país.
4. El enfoque utilizado actualmente en el diseño de políticas preventivas en la sociedad guatemalteca es el epidemiológico, el cual se fundamenta en la recopilación, análisis e interpretación sistemática de datos específicos para su



adecuada utilización en la planificación, ejecución y evaluación de programas encargados de la prevención del delito.

5. La intervención de las corporaciones municipales en la prevención del delito y de la inseguridad en Guatemala, es fundamental debido a que permite que los gobiernos de la localidad se conviertan en instancias de mediación y negociación con la población guatemalteca, lo cual fortalece las políticas de apoyo para erradicar la violencia y delincuencia.



RECOMENDACIONES

1. Que el Ministerio Público, se encargue de establecer la importancia de la prevención del delito en Guatemala, al ser la misma primordial en el proceso democrático, además debe indicar que no puede encontrarse desligada del concepto de los factores de riesgo; o sea de las condiciones cuya presencia aumenta las posibilidades de que las personas cometan delitos.
2. Que la Policía Nacional Civil, determine que los factores de violencia, riesgo y de inseguridad en Guatemala, son pertenecientes al individuo en lo relativo a la desintegración y a la violencia familiar, desempleo, frustración, adicciones, descomposición social, marginalidad, utilización de drogas y de armas de fuego en el país.
3. Que las autoridades de Guatemala, señalen los diversos factores relacionados con el lugar de la comisión de los delitos y de la existencia de una adecuada vigilancia policial y de control social informal y de confianza de las instituciones de control; las cuales son determinantes para erradicar la violencia y delincuencia en el país.
4. Que el Gobierno guatemalteco, establezca que el enfoque más utilizado en la actualidad en el diseño de políticas de prevención es el enfoque epidemiológico, el cual se fundamenta en el análisis, recopilación, interpretación sistemática de



datos específicos para su utilización en la planificación y evaluación posterior de programas que se encarguen de prevenir el delito, la inseguridad y la violencia.

5. Que las Municipalidades, señalen la importancia de la intervención de las corporaciones municipales en la prevención del delito y la inseguridad en el país, permitiendo que los gobiernos locales se conviertan en instancias de mediación y negociación en beneficio de la eliminación de la violencia e inseguridad en Guatemala.



BIBLIOGRAFÍA

- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario jurídico**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, S.R.L., 1995.
- CHINCHILLA, Luis. **La reforma policial en América Latina: problemas y perspectivas**. México, D.F.: Ed. Instituto de defensa legal, 2005.
- DAMMERT, Luis. **Seguridad ciudadana: experiencias y desafíos**. México, D.F.: Ed. Instituto de Asuntos Públicos, 2004.
- FAIJNZYLBER, Pedro. **Crimen y violencia en América Latina**. México, D.F.: Ed. Alfaomega, 2001.
- FISCHER, Gustavo Nicolás. **Conceptos fundamentales**. Madrid, España: Ed. Narea S.A., 1990.
- GARCÍA RAMÍREZ, Sergio. **En torno a la seguridad pública. Desarrollo penal y evolución del delito**. México, D.F.: Ed. UNAM, 2002.
- MINISTERIO PÚBLICO. **Guía práctica del investigador criminalista**: Ed. PDH, 2004.
- MORALES, Sergio Fernando. **Informe anual circunstanciado**: Ed. PDH, 2007.
- RAMÍREZ, Juan Francisco. **La participación ciudadana**. Guatemala: Ed. Universitaria, 2000.
- Realidad de Guatemala. **Informe sobre la situación de seguridad**. Guatemala: Ed. Nacional, 2004.
- RICO, José. **Policía y sociedad democrática**. Madrid, España: Ed. Alianza Universitaria, 1993.
- ROMERO LIMA, José Alberto. **La sociedad guatemalteca**. Guatemala: Ed. Universitaria, 1987.



ROSALES, María Teresa. **Seguridad pública y delincuencia.** Guatemala: Ed. Arcos, 2000.

UGALDE, Manuel. **Una aproximación al concepto de seguridad.** México D.F.: Ed. Nacional, 1998.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Penal. Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1973.

Código Procesal Penal. Decreto número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala.

Reglamento Interior de Juzgados y Tribunales Penales, Acuerdo Gubernativo 24-2005 de la Corte Suprema de Justicia.

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Convención Americana sobre Derechos Humanos.